

2. La adquisición de vehículos de inválidos por mutualistas y beneficiarios afectados por invalidez de carácter permanente, darán lugar a una ayuda económica cuyo importe será de 30.000 pesetas.

Tercero.- En los supuestos previstos en los epígrafes A) (salvo la ortodoncia) y B), letras a) y b), del apartado primero, y en el apartado segundo, si el importe de la adquisición de las prótesis de que se trate, según factura, fuera inferior a las cuantías que figuran en los referidos apartados, el importe de la ayuda a conceder será el realmente satisfecho por el titular.

Cuarto.- Las cuantías fijadas en la disposición final segunda del Real Decreto 278/1984, de 8 de febrero, por el que se regula el Subsidio de Defunción con cargo a MUFACE, para los supuestos de fallecimiento de mutualistas, quedan establecidas en los siguientes importes:

	Pesetas
Módulo multiplicador.....	20.000
Mínimo por fallecimiento.....	150.000

Quinto.- El importe de la Ayuda de Sepelio, para los supuestos de fallecimiento de beneficiarios, fijado en el apartado 3 del artículo 1.º del Real Decreto 630/1982, de 26 de marzo, modificado por la disposición derogatoria segunda del Real Decreto 278/1984, de 8 de febrero, queda establecido en 20.000 pesetas.

Sexto.- Lo dispuesto en la presente Orden se aplicará, para los supuestos contemplados en los apartados primero y segundo, a las solicitudes que se formulen desde su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y para los supuestos restantes, a las prestaciones cuyo hecho causante tenga lugar desde la mencionada fecha.

Séptimo.- Queda derogada la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se implantaron y regularon las ayudas económicas para las prótesis dentarias y especiales a que se refiere el artículo 85.1 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo.

Lo que comunico a V. E. y V. I.
Madrid, 23 de abril de 1986.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración pública e Ilmo. Sr. Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

10123 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 395/1986, de 10 de febrero, sobre revalorización de pensiones de Clases Pasivas para 1986 y complementos económicos de las mismas durante el mismo ejercicio.*

Padecidos errores en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de fecha 25 de febrero de 1986, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 7257, primera columna, 1., novena línea, donde dice: «derivar de la aplicación de las normas contenidas en los números 4», debe decir: «derivar de la aplicación de las normas contenidas en los números 4».

En la misma página, segunda columna, Segunda.-, sexta línea, donde dice: «mensuales, entendiéndose esta cantidad referida al importe de una», debe decir: «mensuales, entendiéndose esta cantidad referida al importe de una».

En la página 7258, segunda columna, 2., segunda línea, donde dice: «tendrán en cuenta las siguientes cuantías», debe decir: «tendrán en cuenta las siguientes cuantías».

En la página 7259, primera columna, último párrafo, segunda línea, donde dice: «cios administrativos correspondientes la cuantía en nómina de», debe decir: «cios administrativos correspondientes la cuantía en nómina de».

10124 *ORDEN de 21 de abril de 1986 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1987.*

Excelentísimos señores:

La reforma presupuestaria iniciada en 1984 ha ido completándose a lo largo de los siguientes ejercicios con las normas que la

práctica y la experiencia han aconsejado, con el fin de consolidar en nuestra realidad presupuestaria el Presupuesto por Programas, como instrumento de asignación de recursos definidos en función de los objetivos propuestos por los distintos centros gestores del gasto público.

Por otra parte, el Presupuesto constituye un fiel reflejo de los acontecimientos que configuran el devenir económico de la Nación, y en particular de las variaciones existentes en la Administración Pública. En consecuencia, es preciso introducir anualmente en el planteamiento presupuestario los cambios precisos para adaptarse a tales circunstancias.

En general, el proceso presupuestario español refleja un gran cambio institucional caracterizado por dos dinámicas distintas: La integración de nuestro sistema presupuestario estatal en un sistema supranacional como es el de las Comunidades Europeas, y la desagregación simultánea en sistemas descentralizados de decisión y gestión del ingreso y del gasto público como son las Comunidades Autónomas.

En particular, inciden de forma trascendente en la transformación orgánica, económica y funcional de nuestro sistema presupuestario, además de acontecimientos tan importantes como el proceso de integración de España a la CEE y la culminación del proceso autonómico, la reforma de la imposición indirecta y las consiguientes alteraciones en los flujos financieros que relacionan las distintas Administraciones Públicas.

Consecuencia de ello son algunas de las variaciones introducidas en las instrucciones para la confección de los Presupuestos Generales para 1987.

De entre ellas, y de forma distinta a la transformación institucional citada, destaca el tratamiento dado al análisis de los gastos de personal, que refleja las variaciones introducidas en el sistema de retribuciones del funcionario público, del que constituye su base formal la definición de unos catálogos de puestos de trabajo, que son el marco de referencia para el control de las dotaciones presupuestarias y el coste de los efectivos programados.

Siguiendo la línea iniciada en el pasado ejercicio, los Presupuestos Generales del Estado para 1987, se construyen dentro de un marco plurianual en el que los créditos presupuestarios constituyen la primera anualidad. Se persigue de esta forma la coherencia de un proceso presupuestario basado en la definición previa de unos objetivos a conseguir con los plazos temporales requeridos para ello y que suelen ser superiores al presupuesto anual.

Este marco plurianual permite asimismo establecer prioridades temporales del gasto público, en función de las directrices de política económica emanadas del Gobierno de la Nación.

Se introducen asimismo modificaciones relevantes en el proceso de discusión presupuestaria del que se deriva la elaboración del Presupuesto.

La creación de Grupos de Trabajo, cuya misión es proponer la distribución de créditos entre distintos programas de gasto de acuerdo con un marco de prioridades, permitirá una mayor participación de los Centros gestores en la asignación del gasto público, y facilitará la progresiva adecuación de las estructuras orgánicas de la Administración Pública a las categorías funcionales del gasto que administran.

Asimismo la importancia que las subvenciones tienen en los Presupuestos Generales del Estado, ha aconsejado reestructurar el proceso de análisis de las mismas, al objeto de verificar su adecuación a las finalidades perseguidas.

En consecuencia, este Departamento, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 9, 52, 53, 54, 83 y 88 de la Ley General Presupuestaria, aprueba las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico de 1987.

1. PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Los Presupuestos Generales del Estado para 1987 se enmarcarán dentro de un Presupuesto de proyección plurianual, y del cual sus créditos representarán la primera anualidad.

Su elaboración, en los términos que en cada caso se establecen, abarcará:

- Al Estado.
- A los Organismos autónomos de carácter administrativo.
- A la Seguridad Social.
- A los Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.
- A las Sociedades estatales.
- A los demás Entes del sector público estatal no recogidos en los apartados anteriores, cuyos presupuestos se deben incluir en los generales del Estado, a tenor de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución.

La elaboración del Presupuesto Plurianual, en el ámbito de los recursos públicos, se basará en un cuadro marco de la programación financiera del sector público, en el que queden de manifiesto.

a efectos previsionales de política económica y de la coordinación de las distintas Administraciones Públicas, los recursos que todas ellas, tanto las Centrales como las Autonómicas y Locales, pueden obtener mediante sus distintos sistemas tributarios de gestión propia o compartida.

A la valoración global de estos recursos de naturaleza tributaria, requisito imprescindible para conocer la verdadera presión fiscal soportada por el conjunto de los habitantes de la Nación y su distribución territorial, se unirá una estimación de los recursos de naturaleza financiera que las Administraciones Públicas prevén obtener, con el fin de estimar el importe de su apelación conjunta al mercado de capitales.

Al mismo tiempo, y en el ámbito del gasto público, la elaboración del Presupuesto Plurianual se basará en:

- A) La definición y concreción de los objetivos, metas y tareas que se prevea alcanzar (Memoria de objetivos).
- B) La determinación de los indicadores necesarios para lograr el seguimiento de los objetivos definidos (Fichas de indicadores).
- C) La cuantificación y clasificación de los recursos financieros previstos para lograr tales objetivos (Fichas financieras).

Para la consecución de lo dispuesto en los apartados anteriores, se constituirán, por la Secretaría de Estado de Hacienda, Grupos de Trabajo integrados por los distintos Centros Gestores y coordinados por la Dirección General de Presupuestos que tendrán a su cargo la revisión de los diferentes programas de gasto que en ellos se incluyen.

Dichos Grupos de Trabajo serán los siguientes:

- I. Servicios Generales del Estado.
- II. Sistemas de Protección Social.
- III. Producción de Bienes Públicos de carácter social.
- IV. Producción de Bienes Públicos de carácter económico.
- V. Regulación y apoyo a sectores productivos.
- VI. Financiación de las Administraciones Territoriales.

Las Funciones y Programas adscritos a cada uno de los Grupos de Trabajo son los que se recogen en el anexo II de la presente Orden.

En el seno de estos Grupos de Trabajo se constituirán tantos Subgrupos como políticas presupuestarias merezcan un tratamiento especial y diferenciado.

Estos Grupos y Subgrupos de Trabajo examinarán la documentación recibida de los distintos Centros Gestores, y dentro del marco de referencia aprobado por el Gobierno, establecerán el orden de prioridades de los objetivos y propondrán la asignación de los créditos presupuestarios y, en su caso, plantearán alternativas de reducción de gasto.

A estos efectos, la Intervención General de la Administración del Estado efectuará las auditorías de gestión presupuestaria que se requieran para conocer el grado de adecuación de los recursos humanos y materiales actualmente disponibles a los fines asignados a cada unidad orgánica y a cada objetivo de gasto.

En base a las propuestas e informes citados, la Dirección General de Presupuestos elaborará los estados de gastos del Anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1987 y, en coordinación con los demás Centros Directivos del Ministerio de Economía y Hacienda que gestionan recursos públicos, los estados de Ingresos, para su elevación al Ministro de Economía y Hacienda, quien someterá al Acuerdo del Gobierno la correspondiente propuesta de Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remitirá al de Economía y Hacienda el Anteproyecto de Presupuesto de la Seguridad Social para someterlo conjuntamente a la aprobación del Gobierno formando parte de los Presupuestos Generales del Estado.

2. DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

2.1 Estado y Organismos autónomos.

Los Centros Gestores incluidos en las letras a), b) y d) del número 1 anterior, formalizarán la documentación que a continuación se detalla, cuyos formularios constituyen los anexos IV y V de esta Orden.

Documentos de aplicación genérica:

P87-200/204. Fichas de desarrollo de la Memoria de Objetivos para programas de carácter finalista, en los que existan objetivos identificables a efectos de su seguimiento, referida al periodo plurianual.

P87-340. Ficha de detalle de niveles de Programas o subprogramas para el Presupuesto de 1987 con ajuste del Presupuesto de 1986.

Recoge los gastos que para cada Organismo o Servicio de la estructura orgánica ocasionará la realización de un Programa o

Subprograma, indicando los medios financieros propuestos, detallados a nivel de concepto o, en su caso, de subconcepto, proponiéndose para el ejercicio de 1987 un nivel de realización, que vendrá definido por los objetivos que se pretenden, y con referencia al Presupuesto de 1986.

P87-340.P. Ficha resumen de proyección plurianual de la clasificación económica del gasto.

P87-341. Ficha explicativa de las consolidaciones, ajustes y otras variaciones incluidos en la ficha P87-340.

P87-342.F y FP/342.LF y LFP/342.LE/342.E/342.C/342.V. Fichas de desarrollo de dotaciones de personal funcionario, laboral, eventual, contratado y vario, que permiten el análisis de los efectivos de personal asignados a cada programa y su transformación en datos financieros, en correspondencia con los créditos reflejados en la ficha P87-340 para gastos de personal y establecen la correspondiente proyección plurianual.

P87-344. Ficha de transferencias y subvenciones.

Describe y cuantifica los conceptos de transferencias externas previstas en cada uno de los programas y establece la oportuna proyección plurianual.

P87-345. Fichas de transferencias a Comunidades Autónomas.

Recogerá, por cada Comunidad Autónoma, el importe del coste efectivo de las competencias, que correspondiendo al Servicio, Organismo y Programa indicado en la ficha, ha sido asumido por aquélla, clasificado dicho coste según la disposición que generó la transferencia, y correspondientes a aquellos Reales Decretos de transferencias publicados hasta 31 de mayo de 1986 y que no hayan sido recogidos en los Presupuestos iniciales para el año 1986.

A esta ficha se unirá como información complementaria la que, en su caso, determine la Dirección General de Presupuestos a efectos de desagregación del contenido de la misma.

P87-347. Ficha de inversiones.

Constituye la relación que contiene el orden de prioridades de los proyectos de los diversos programas de inversión real, detallando la dotación prevista para cada ejercicio en los que tendrá lugar su ejecución.

Se relacionarán en ficha independiente los proyectos a incluir como acciones conjuntas con la Comunidad Económica Europea.

P87-370. Ficha anexo de conceptos o subconceptos no tipificados.

Expresará la denominación de aquellos conceptos económicos de ingresos o gastos que, por sus características específicas, no están tipificados con carácter previo en la estructura económica para 1987, y merecen, a juicio del Centro Gestor, una cualificación y definición específica.

P87-371. Ficha de estructura funcional de subprogramas no tipificados.

P87-380. Ficha de distribución territorial de los programas de gasto para 1987.

Distribuye los programas de gasto por provincias, clasificadas éstas por Comunidades Autónomas.

P87-440. Ficha de ingresos.

Distribuye el presupuesto de ingresos para cada Organismo autónomo o Ente Público, según la clasificación económica vigente.

P87-440.P. Ficha resumen de proyección plurianual de la clasificación económica de ingresos.

P87-445. Ficha explicativa de las alternativas de ingreso.

Explica las previsiones de ingreso a alcanzar, y propone variaciones en su estructura financiera y las medidas a tomar para conseguirlas.

P87-445.P. Ficha explicativa de la P87-440.P.

P87-446. Ficha de remanente de tesorería.

Tiene por objeto facilitar el análisis de la situación financiera de los Organismos autónomos a 31 de diciembre de 1985, así como la previsión a 31 de diciembre de 1986.

Documentos de aplicación específica:

Para los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos:

P87-OC.1 Cuenta de Explotación.

P87-OC.2 Cuenta resumen de operaciones comerciales.

P87-OC.3 Variación del Fondo de Maniobra.

P87-OC.4 Cuadro de financiamiento.

El conjunto de la información descrita en este apartado 2.1, que configura tanto los anteproyectos de gastos del Estado y sus Organismos autónomos como los anteproyectos de ingresos de los Organismos autónomos, se remitirá por los distintos Departamentos ministeriales al Ministerio de Economía y Hacienda antes del día 31 de mayo de 1986. No obstante, la Memoria de Objetivos (fichas P87-200 a P87-204), conjuntamente con la ficha P87-340.P de proyección plurianual, deberán ser enviadas antes del día 15 de mayo de 1986.

2.2 Presupuesto de la Seguridad Social.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda el anteproyecto de presupuesto de la Seguridad Social, junto con los de sus Entidades gestoras, acompañados de la documentación que se señala en el artículo 148 de la Ley General Presupuestaria y de un anexo de equivalencias entre la estructura económica y de programas de sus presupuestos y los del Estado y sus Organismos autónomos.

2.3 Sociedades estatales.

Las Sociedades estatales cumplimentarán y remitirán al Ministerio de Economía y Hacienda, antes del 31 de mayo de 1986, la siguiente documentación:

- P87-SE.1 Cuenta de Explotación.
- P87-SE.2 Cuadro de financiamiento.
- P87-SE.3 Programa de actuación, inversiones y financiación.
- P87-SE.4 Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- P87-SE.5 Balance de Situación.
- P87-SE.6 Presupuesto de capital.

Para proceder a su cumplimentación deberán tener en cuenta lo siguiente:

A) Con carácter general:

Los programas de actuación, inversiones y financiación, con el contenido previsto en el número 1 del artículo 87 de la Ley General Presupuestaria; se adaptarán a la estructura recogida en el anexo VI de la presente Orden.

Las Cuentas Previsionales de Explotación y de Pérdidas y Ganancias para 1986, se adaptarán a la estructura recogida en el citado anexo VI, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla tercera, apartado d), del artículo 54 de la Ley General Presupuestaria.

Los grupos de Empresas podrán optar por remitir esta documentación en forma consolidada.

B) Con carácter específico:

Las Sociedades estatales que perciban, directa o indirectamente, subvenciones u otras ayudas financieras con cargo a los Presupuestos Generales del Estado remitirán, además del programa de actuación, inversiones y financiación, la documentación a que se refiere el presente apartado y que se describe en el anexo VI de la presente Orden.

Las Sociedades estatales que se determine, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91 de la Ley General Presupuestaria, remitirán al Ministerio de Economía y Hacienda, junto con la documentación a que se refieren los párrafos anteriores y por conducto del Departamento u Organismo autónomo de que dependa, una propuesta de contrato-programa elaborada de acuerdo con la estructura e instrucciones que establezca la Dirección General de Presupuestos.

Estas propuestas serán examinadas por Comisiones específicas que se constituirán en la Dirección General de Presupuestos, en las que se integrarán representantes de los distintos Centros gestores afectados, de la Empresa y, en todo caso, de los Departamentos u Organismos autónomos de los que dependan las correspondientes Sociedades estatales.

Dichas comisiones elaborarán las propuestas definitivas, que serán sometidas conjuntamente por el Ministerio de Economía y Hacienda y el de tutela técnica al acuerdo del Gobierno.

2.4 Otros Entes públicos.

Los anteproyectos de los presupuestos de los demás Entes del Sector Público Estatal se remitirán asimismo al Ministerio de Economía y Hacienda, para su integración en los Presupuestos Generales del Estado, antes del 31 de mayo de 1986.

3. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Los Presupuestos Generales del Estado recogerán en el de gastos las obligaciones que, como máximo, se puede reconocer, y en el de ingresos, los derechos que se prevea liquidar.

3.1 Estructura general del presupuesto de ingresos.

El presupuesto de ingresos se estructura por Centros gestores.

3.2 Estructura general del presupuesto de gastos.

El presupuesto de gastos se estructura en una doble vertiente: Por programas y por Centros gestores.

La estructura por programas se configura considerando las metas y objetivos que se pretende conseguir, mientras que la estructura por Centros gestores responde a criterios orgánicos, que reflejan la estructura organizativa de los mismos.

En ambos casos, los gastos se relacionarán atendiendo a la clasificación económica de los créditos, independientemente del grado de vinculación que para ello se fije, lo que complementado con su clasificación territorial, permitirá una visión múltiple sobre la asignación de los recursos.

Los niveles de gasto se fijarán en función de los objetivos que se pretenda conseguir, expresados en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario.

A) Estructura por programas:

La asignación de recursos financieros se efectuará en función de los objetivos propuestos que resulten seleccionados, y se estructurará en los programas necesarios para la consecución de éstos.

Dichos programas se agregarán en subfunciones y funciones. Todo ello, de acuerdo con la clasificación funcional y de programas a que se refiere el anexo I de la presente Orden.

La Dirección General de Presupuestos acordará, en base a las propuestas de los Centros gestores, una estructura en subprogramas, en orden a conseguir una mejor clarificación del contenido de cada programa y una mayor facilidad en el seguimiento de sus objetivos.

B) Estructura por Centros gestores:

Las dotaciones consignadas en los presupuestos de gastos se distribuirán por Centros gestores, que son aquellas unidades con diferenciación presupuestaria que participan en la gestión de los programas.

Los Centros gestores se agrupan en grandes Centros gestores, entendiendo por tales el conjunto de las unidades de la Administración Central del Estado y sus Organismos autónomos que dependen de la autoridad de un mismo Departamento ministerial.

3.3 Estructuras específicas.

Los presupuestos de ingresos y gastos de la Seguridad Social de los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos, de las Sociedades estatales y de los demás Entes públicos del Sector Público Estatal a que se refiere el apartado 1.F) de la presente Orden, se estructurarán atendiendo a los criterios específicos que se detallan a continuación.

3.3.1 De la Seguridad Social:

La Seguridad Social presentará sus presupuestos según lo previsto en el título VIII de la Ley General Presupuestaria, con arreglo a su estructura orgánica y acompañados de un documento de equivalencias entre las estructuras económica y por programas de sus presupuestos y las del Estado y sus Organismos autónomos, a efectos de su presentación consolidada.

3.3.2 De los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos:

La estructura del presupuesto de los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos, se configurará en la forma establecida con carácter general e incluye, adicionalmente, los documentos que se relacionan en el anexo V de la presente Orden.

3.3.3 De las Sociedades estatales:

Aquellas Sociedades estatales que perciban directa o indirectamente subvenciones u otras ayudas financieras con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, presentarán los presupuestos de explotación y capital contemplados en el apartado cuatro del artículo 87 de la Ley General Presupuestaria, ajustados a la estructura y contenido recogidos en el anexo VI de la presente Orden.

Asimismo, remitirán los estados financieros que se indican en el apartado 2.3 b) con la estructura indicada en dicho anexo.

Las Sociedades estatales que tengan a su cargo la gestión del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión (TVE, RNE, RCE y, en su caso, las filiales de éstas), adaptarán su estructura presupuestaria a la establecida para el resto de las Sociedades estatales.

3.3.4 De otros Entes públicos:

El presupuesto de los demás Entes públicos se ajustará a la estructura aplicable a los Organismos autónomos del Estado a los que sean asimilables, en función del carácter de sus actividades, sin perjuicio del régimen financiero y administrativo que les corresponda, según se establezca en la normativa que les sea de aplicación.

3.3.5 De acciones conjuntas España-CEE:

Se adecuará a la estructura que con carácter general se establece en el punto 3.2 de la presente Orden, agrupándose los créditos por programas y Centros gestores.

4. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS CRÉDITOS

La clasificación presupuestaria de ingresos y gastos se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

4.1 Clasificación de los recursos del presupuesto de ingresos.

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto del Estado, de los Organismos autónomos, de la Seguridad Social y de los demás Entes públicos se clasifican:

Por categorías económicas.

Por unidades orgánicas.

4.1.1 Clasificación por categorías económicas:

Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, vigentes en el ejercicio 1986, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final 5.2 de la presente Orden.

4.1.2 Clasificación por unidades orgánicas:

La estructura orgánica de los ingresos se clasificará en función de los subsectores que se indican a continuación:

- a) Estado.
- b) Organismos autónomos de carácter administrativo, agrupados según el Ministerio a que estén adscritos.
- c) Seguridad Social.
- d) Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, agrupados según el Ministerio al que estén adscritos.
- e) Otros Entes públicos.
- f) Acciones conjuntas España-CEE.

4.2 Clasificación de los créditos del presupuesto de gastos.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto del Estado, de los Organismos autónomos, de la Seguridad Social, y de los demás Entes públicos, se clasificarán:

Por funciones y programas.

Por categorías económicas.

Por unidades orgánicas.

Territorialmente.

4.2.1 Clasificación por funciones, programas y subprogramas:

Los programas de gasto se numerarán y denominarán según la estructura funcional y de programas contenida en el anexo I de esta Orden.

En los citados estados de gastos solamente se incluirán los programas que se contienen en el mencionado anexo.

Cada programa se dividirá en subprogramas con la estructura que se establezca en cumplimiento de la norma 3.2. a) anterior.

4.2.2 Clasificación por categorías económicas:

Los créditos, según su naturaleza económica, se clasificarán por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos tal como se detalla en el anexo III. La estructura inicial por conceptos y subconceptos se declara abierta, para los casos en que éstos no figuren detallados en dicho anexo, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de no tipificados.

La clasificación económica, con el detalle antes definido, tendrá carácter informativo a efectos de lograr una adecuada asignación de los recursos, sin perjuicio del grado de vinculación de los créditos que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

La presentación de los créditos del Presupuesto de Gastos clasificados por categorías económicas, se realizará también en la forma de estructura operativa a que se refiere el anexo III.

4.2.3 Clasificación por unidades orgánicas:

La estructura orgánica de los créditos se clasificará en función de los subsectores que se indican a continuación:

- a) El Estado, que se dividirá en Secciones y éstas a su vez en Servicios.
- b) Los Organismos autónomos de carácter administrativo, se agruparán según el Ministerio a que estén adscritos.
- c) La Seguridad Social, que identificará sus Entidades Gestoras y Servicios Comunes.
- d) Los Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo se agruparán según el Ministerio al que estén adscritos.
- e) Acciones conjuntas España-CEE.
- f) Las Sociedades estatales.
- g) Los otros Entes públicos.

4.2.4 Clasificación territorial:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General Presupuestaria y disposición adicional tercera 2, de la Ley

Orgánica 8/1980, de Financiación de Comunidades Autónomas, de 22 de septiembre, las dotaciones de gasto se distribuirán provincialmente, agrupándose por Comunidades Autónomas mediante los documentos que a tal efecto se describen en el apartado 2.1 de esta Orden.

5. DISPOSICIONES FINALES

5.1 Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para regular el funcionamiento de los grupos y subgrupos de trabajo a que se refiere el número 1 de la presente Orden, así como para desarrollar y aclarar las presentes normas, a cuyos efectos podrá dictar las instrucciones que sean necesarias y especialmente en lo referente a las clasificaciones funcional y económica y criterios de imputación del gasto.

5.2 Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos conjuntamente con la Intervención General de la Administración del Estado y la Dirección General de Tributos para definir una nueva estructura de ingresos adaptada a la reforma de la imposición indirecta y al Sistema Europeo de Cuentas Integradas.

Hasta tanto no se implante dicha estructura será de aplicación la vigente en el ejercicio 1986.

5.3 La Intervención General de la Administración del Estado, en colaboración con la Dirección General de Presupuestos, establecerá las normas y procedimientos necesarios para la realización de las auditorías de gestión presupuestaria a que hace referencia el número 1 de la presente Orden, así como para la realización del seguimiento del grado de realización de los objetivos para los que se han dotado medios financieros en los Presupuestos Generales del Estado, en aquellos programas que presenten un marcado carácter finalista.

5.4 La percepción por parte de las Sociedades estatales de subvenciones o ayudas, directas o indirectas, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, queda condicionada a la aprobación por el Gobierno de sus Presupuestos de Explotación y Capital y, en su caso, del correspondiente contrato-programa.

5.5 Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para establecer las normas sobre estructura, contenido y procedimiento de elaboración de contratos-programa.

5.6 Queda derogada la Orden de 1 de marzo de 1985, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1986.

Lo que comunico a VV. EE.
Madrid, 21 de abril de 1986.

SOLCHAGA CATALAN

Excmos. Sres. Ministros.

(Continuará.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10125 ORDEN de 9 de abril de 1986 por la que se aprueba el Reglamento para la prevención de riesgos y protección de la salud de los trabajadores por la presencia de plomo metálico y sus compuestos iónicos en el ambiente de trabajo.

Ilustrísimos señores:

La política de actuación en la seguridad e higiene en el trabajo aparece como un principio rector de la política social y económica en el artículo 40.2 de la Constitución española, y como tal, supone un mandato para la actuación de los poderes públicos.

Al mismo tiempo, en el Estatuto de los Trabajadores se recoge el derecho de los trabajadores en la relación de trabajo a una política de seguridad e higiene, derecho éste que se concreta en los deberes empresariales de protección, recogidos en el artículo 19 de la misma norma, con la que la seguridad e higiene se inserta en el ámbito de la relación laboral.

Los criterios legales expuestos al orientar la actividad del Gobierno, determinan que se tenga en consideración que la exposición a determinados agentes durante el trabajo puede producir efectos negativos sobre la salud e integridad de los trabajadores, debiendo, por tanto, mediante la correspondiente norma, fijarse las medidas mínimas o básicas que deben adoptarse en el ámbito de las relaciones laborales para la adecuada protección de los trabajadores.

En el mismo sentido hay que tener en cuenta cómo en el ámbito de la Comunidad Económica Europea se han fijado, mediante las

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para adoptar las medidas y dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo del presente Real Decreto.

Segunda.-Las Cajas de Ahorros en materia de órganos rectores y para sus procesos electorales se regirán con criterio uniforme en todo su ámbito territorial de actuación, dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de su domicilio social, por sus Estatutos y Reglamentos.

Tercera.-En virtud de lo establecido en la disposición final sexta de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, las Comunidades Autónomas deberán remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, a través del Banco de España, información precisa respecto a las Cajas de Ahorros con domicilio social en su territorio, sobre:

1. Creación, fusión y liquidación de las mismas.
2. Nombramientos, ceses y reelecciones del Director general o asimilado y de los Vocales de su Consejo de Administración en el plazo de quince días desde que tengan conocimiento de ellos.
3. Modificaciones en los Estatutos y Reglamentos que hubiere acordado la Asamblea General en el plazo de un mes desde que los apruebe la Comunidad Autónoma, y
4. Cuanta información se recabe sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus competencias en materia de órganos rectores de las Cajas de Ahorros, al objeto de velar por la observancia de las normas básicas estatales.

Cuarta.-El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 7 de febrero de 1979, sobre procedimiento de fusión de las Cajas de Ahorros.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

10124 ORDEN de 21 de abril de 1986 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1987. (Conclusión.)

Anexos a la Orden de 21 de abril de 1986 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1987. (Conclusión.)

ANEXO I

Clasificación funcional y programas

I. GRUPOS

1. Servicios de carácter general.
2. Defensa, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.
3. Seguridad, Protección y Promoción Social.
4. Producción de bienes públicos de carácter social.
5. Producción de bienes públicos de carácter económico.
6. Regulación económica de carácter general.
7. Regulación económica de sectores productivos.
8. Reconversión, reindustrialización y desarrollo empresarial.
9. Transferencias al sector Público Territorial.
0. Deuda pública.

II. FUNCIONES

1. *Servicios de carácter general.*
 1. Alta Dirección del Estado y del Gobierno.
 2. Administración General.
 3. Relaciones Exteriores.
 4. Justicia.
2. *Defensa, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.*
 1. Defensa.
 2. Seguridad y Protección Civil.

3. *Seguridad, Protección y Promoción Social.*

1. Seguridad Social y Protección Social.
2. Promoción Social.

4. *Producción de bienes públicos de carácter social.*

1. Sanidad.
2. Educación.
3. Vivienda.
4. Bienestar comunitario.
5. Cultura.
6. Otros servicios comunitarios y sociales.

5. *Producción de bienes públicos de carácter económico.*

1. Infraestructuras básicas y transportes.
2. Comunicaciones.
3. Infraestructuras agrarias.
4. Investigación científica, técnica y aplicada.
5. Información básica y estadística.

6. *Regulación económica de carácter general.*

1. Actuaciones económicas generales.
2. Comercio.
3. Actividades financieras.

7. *Regulación económica de sectores productivos.*

1. Agricultura, ganadería y pesca.
2. Industria.
3. Energía.
4. Minería.
5. Turismo.

8. *Reconversión, reindustrialización y desarrollo empresarial.*

1. Reconversión industrial y reindustrialización.
2. Desarrollo empresarial.

9. *Transferencias al sector Público Territorial.*

1. Transferencias a Administraciones Públicas Territoriales.

0. *Deuda Pública.*

1. Deuda Pública.

SUBFUNCIONES Y PROGRAMAS

Código	Denominación de los programas
	Grupo 1. Servicios de carácter general
	FUNCIÓN 1.1 ALTA DIRECCIÓN DEL ESTADO Y DEL GOBIERNO
	<i>Subfunción 1.1.1 Alta Dirección del Estado</i>
111.A	Jefatura del Estado.
111.B	Actividad Legislativa.
111.C	Control Externo del Sector Público.
111.D	Control Constitucional.
	<i>Subfunción 1.1.2 Alta Dirección del Gobierno</i>
112.A	Jefatura del Gobierno.
112.B	Alto Asesoramiento del Estado.
112.C	Relaciones con las Cortes Generales.
	FUNCIÓN 1.2 ADMINISTRACIÓN GENERAL
	<i>Subfunción 1.2.1 Administración General</i>
121.A	Dirección y Servicios Generales de la Administración General.
	<i>Subfunción 1.2.2 Dirección y Administración de la Función Pública</i>
122.A	Reforma y Administración de la Función Pública.
	<i>Subfunción 1.2.3 Formación y Perfeccionamiento del Personal</i>
123.A	Formación y Perfeccionamiento del Personal de la Administración.

Código	Denominación de los programas	Código	Denominación de los programas
	<i>Subfunción 1.2.4 Gastos del Estado relativos a las Comunidades Autónomas</i>	211.C	Administración General de la Armada.
124.A	Cooperación con las Comunidades Autónomas.	211.D	Administración General del Ejército del Aire.
124.B	Desarrollo Autónomico.		<i>Subfunción 2.1.2 Fuerzas Armadas</i>
124.C	Coordinación y Relaciones Financieras con Comunidades Autónomas.	212.A	Fuerzas Operativas del Ejército de Tierra.
	<i>Subfunción 1.2.5 Gastos del Estado relativos a la Administración Local</i>	212.B	Fuerzas Operativas de la Armada.
125.A	Coordinación y Relaciones Financieras con Corporaciones Locales.	212.C	Fuerzas Operativas del Ejército del Aire.
125.B	Régimen Jurídico y de Personal de la Administración Local.	212.D	Fuerzas en Reserva.
125.C	Análisis de Infraestructura y Equipamiento de las Corporaciones Locales.		<i>Subfunción 2.1.3 Potenciación de las Fuerzas Armadas</i>
	<i>Subfunción 1.2.6 Otros Servicios Generales</i>	213.A	Potenciación y Modernización del Organismo Central.
126.A	Cobertura de Comunicaciones Tele y Radioeléctricas.	213.B	Potenciación y Modernización del Ejército de Tierra.
126.B	Cobertura Informativa.	213.C	Potenciación y Modernización de la Armada.
126.C	Boletín Oficial del Estado.	213.D	Potenciación y Modernización del Ejército del Aire.
126.D	Asesoramiento y Defensa de los Intereses del Estado.		<i>Subfunción 2.1.4 Servicios de Apoyo</i>
126.E	Servicios de Transportes de Ministerios.	214.A	Apoyo Logístico al Personal del Organismo Central.
	FUNCIÓN 1.3 RELACIONES EXTERIORES	214.B	Apoyo Logístico al Personal del Ejército de Tierra.
	<i>Subfunción 1.3.1 Administración General de Relaciones Exteriores</i>	214.C	Apoyo Logístico al Personal de la Armada.
131.A	Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.	214.D	Apoyo Logístico al Personal del Ejército del Aire.
	<i>Subfunción 1.3.2 Política Exterior</i>	214.E	Apoyo Logístico al Material del Organismo Central.
132.A	Acción Diplomática.	214.F	Apoyo Logístico al Material del Ejército de Tierra.
	<i>Subfunción 1.3.3 Relaciones Culturales, Informativas y Asistenciales</i>	214.G	Apoyo Logístico al Material de la Armada.
133.A	Acción Consular.	214.H	Apoyo Logístico al Material del Ejército del Aire.
133.B	Promoción y Difusión Cultural en el Exterior.		<i>Subfunción 2.1.5 Formación y Perfeccionamiento de Personal</i>
133.B	Exposición Universal de Sevilla 1992.	215.A	Formación del Personal del Organismo Central.
	<i>Subfunción 1.3.4 Cooperación y Organismos Internacionales</i>	215.B	Formación del Personal del Ejército de Tierra.
134.A	Cooperación para el Desarrollo.	215.C	Formación del Personal de la Armada.
134.B	Integración de España en la Comunidad Económica Europea.	215.D	Formación del Personal del Ejército del Aire.
134.C	Participación en Organismos Internacionales.		FUNCIÓN 2.2 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
	FUNCIÓN 1.4 JUSTICIA		<i>Subfunción 2.2.1 Administración General de Seguridad y Protección Civil</i>
	<i>Subfunción 1.4.1 Administración General de Justicia</i>	221.A	Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.
141.A	Gobierno del Poder Judicial.	221.B	Apoyo Logístico a las Fuerzas de Seguridad y servicios auxiliares.
141.B	Dirección y Servicios Generales de Justicia.		<i>Subfunción 2.2.2 Seguridad y Orden Público</i>
	<i>Subfunción 1.4.2 Administración de Justicia</i>	222.A	Seguridad Ciudadana.
142.A	Tribunales de Justicia.	222.B	Seguridad Vial.
142.B	Servicios Especiales de Apoyo a los Tribunales de Justicia.		<i>Subfunción 2.2.3 Protección Civil</i>
	<i>Subfunción 1.4.3 Formación y Perfeccionamiento del Personal</i>	223.A	Protección Civil.
143.A	Formación y Perfeccionamiento del Personal de Justicia.		Grupo 3. Seguridad, Protección y Promoción Social
	<i>Subfunción 1.4.4 Instituciones Penitenciarias</i>		FUNCIÓN 3.1 SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL
144.A	Centros e Instituciones Penitenciarias.		<i>Subfunción 3.1.1 Administración, Inspección y Control de Seguridad Social y Protección Social</i>
144.B	Trabajos Penitenciarios.	311.A	Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social.
	<i>Subfunción 1.4.5 Centros de Adaptación</i>	311.B	Inspección y Control de Seguridad Social y de Protección Social.
145.A	Formación y Protección del Menor y de la Mujer.	311.C	Financiación del sistema de Seguridad Social.
	<i>Subfunción 1.4.6 Registros</i>		<i>Subfunción 3.1.2 Asistencia al Desempleo</i>
146.A	Registros vinculados con la Fe Pública.	312.A	Prestaciones a los Desempleados.
	Grupo 2. Defensa, Protección Civil y Seguridad Ciudadana		<i>Subfunción 3.1.3 Acción Social</i>
	FUNCIÓN 2.1 DEFENSA	313.A	Pensiones y Prestaciones Asistenciales.
	<i>Subfunción 2.1.1 Administración General de Defensa</i>	313.B	Servicios Sociales.
211.A	Administración General del Organismo Central.	313.C	Prestaciones de Asistencia Social.
211.B	Administración General del Ejército de Tierra.	313.D	Pensiones de Guerra.
		313.E	Acción Social en favor de funcionarios.
			<i>Subfunción 3.1.4 Pensiones y otras Prestaciones Económicas</i>
		314.A	Prestaciones Económicas de la Seguridad Social.
		314.B	Pensiones de Clases Pasivas.
		314.C	Gestión de Pensiones de Clases Pasivas.
		314.D	Mutualismo Administrativo.

Código	Denominación de los programas	Código	Denominación de los programas
	<i>Subfunción 3.1.5 Relaciones Laborales</i>		FUNCIÓN 4.4 BIENESTAR COMUNITARIO
315.A	Administración de las Relaciones Laborales y de las condiciones de trabajo.		<i>Subfunción 4.4.1 Saneamiento y abastecimiento de aguas</i>
315.B	Prestaciones de Garantía Salarial.	441.A	Infraestructura Urbana, Saneamiento y Abastecimiento de Aguas.
	<i>Subfunción 3.1.6 Emigración</i>		<i>Subfunción 4.4.2 Protección del medio ambiente</i>
316.A	Acciones en favor de los emigrantes.	442.A	Medidas preventivas y bases para actuaciones en la Protección Ambiental.
	FUNCIÓN 3.2 PROMOCIÓN SOCIAL		<i>Subfunción 4.4.3 Otros Servicios de Bienestar Comunitarios</i>
	<i>Subfunción 3.2.1 Promoción Educativa</i>	443.A	Ordenación y Control del Consumo.
321.A	Becas y Ayudas a estudiantes.	443.B	Control y Fomento de la Calidad.
321.B	Servicios Complementarios de la Enseñanza.	443.C	Información didáctica a los consumidores.
321.C	Apoyo a otras actividades escolares.		FUNCIÓN 4.5 CULTURA
	<i>Subfunción 3.2.2 Promoción del Empleo</i>		<i>Subfunción 4.5.1 Administración General de Cultura</i>
322.A	Fomento del Empleo.	451.A	Dirección y Servicios Generales de Cultura.
322.B	Actuaciones en el mercado de trabajo.		<i>Subfunción 4.5.2 Bibliotecas y Archivos</i>
	Grupo 4. Producción de Bienes Públicos de Carácter Social	452.A	Archivos.
	FUNCIÓN 4.1 SANIDAD	452.B	Bibliotecas.
	<i>Subfunción 4.1.1 Administración General de Sanidad</i>		<i>Subfunción 4.5.3 Museos y Artes Plásticas</i>
411.A	Dirección y Servicios Generales de Sanidad.	453.A	Museos.
	<i>Subfunción 4.1.2 Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud</i>	453.B	Exposiciones.
412.A	Asistencia en Instituciones Sanitarias.		<i>Subfunción 4.5.4 Publicaciones Culturales</i>
412.B	Asistencia Hospitalaria del Ejército de Tierra.	454.A	Libro y Publicaciones Culturales.
412.C	Asistencia Hospitalaria de la Armada.		<i>Subfunción 4.5.5 Promoción Cultural</i>
412.D	Asistencia Hospitalaria del Ejército del Aire.	455.A	Promoción y Servicios a la Juventud.
	<i>Subfunción 4.1.3 Acciones Públicas relativas a la salud</i>	455.B	Promoción de la mujer.
413.A	Planificación Sanitaria.	455.C	Promoción y Cooperación Cultural.
413.B	Ordenación Farmacéutica.		<i>Subfunción 4.5.6 Artes escénicas</i>
413.C	Sanidad Exterior.	456.A	Música.
413.D	Protección y Promoción de la Salud.	456.B	Teatro.
	FUNCIÓN 4.2 EDUCACIÓN	456.C	Cinematografía.
	<i>Subfunción 4.2.1 Administración General de Educación</i>		<i>Subfunción 4.5.7 Deportes y Educación Física</i>
421.A	Dirección y Servicios Generales de la Educación.	457.A	Fomento y Apoyo de la Actividad Deportiva.
	<i>Subfunción 4.2.2 Enseñanza</i>		<i>Subfunción 4.5.8 Protección del Patrimonio Histórico-Artístico y Arqueología</i>
422.A	Educación Preescolar.	458.A	Patrimonio Histórico-Artístico.
422.B	Educación General Básica.	458.B	Arqueología.
422.C	Enseñanzas Medias.		FUNCIÓN 4.6 OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES
422.D	Enseñanzas Universitarias.		<i>Subfunción 4.6.1 Religión</i>
422.E	Educación Especial.	461.A	Cooperación con las Confesiones Religiosas.
422.F	Enseñanzas Artísticas.		<i>Subfunción 4.6.2 Comunicación Social</i>
422.G	Enseñanzas Integradas.	462.A	Apoyo a la Comunicación Social.
422.H	Formación de personal en el ámbito organizativo industrial.		<i>Subfunción 4.6.3 Asociación y Participación Ciudadana</i>
422.I	Educación en el exterior.	463.A	Elecciones y Partidos Políticos.
422.J	Educación compensatoria.		Grupo 5. Producción de Bienes Públicos de carácter económico
422.K	Educación permanente a distancia.		FUNCIÓN 5.1 INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES
422.L	Enseñanzas Deportivas.		<i>Subfunción 5.1.1 Administración General de Obras Públicas y Transportes</i>
422.M	Enseñanzas Náuticas y Aeronáuticas.	511.A	Dirección y Servicios Generales de Obras Públicas.
422.N	Enseñanzas Especiales.	511.B	Dirección y Servicios Generales del Transporte.
	<i>Subfunción 4.2.3 Formación y Perfeccionamiento de funcionarios</i>	511.C	Estudios y servicios de asistencia técnica en las obras públicas y urbanismo.
423.A	Perfeccionamiento del Profesorado de Educación.		
	FUNCIÓN 4.3 VIVIENDA Y URBANISMO		
	<i>Subfunción 4.3.1 Vivienda</i>		
431.A	Promoción y Administración de viviendas.		
431.B	Ayudas para la construcción, rehabilitación y acceso a la vivienda.		
	<i>Subfunción 4.3.2 Urbanismo y Arquitectura</i>		
432.A	Ordenación y Fomento de la Edificación.		
432.B	Fomento de las actividades urbanísticas y territoriales.		

Código	Denominación de los programas	Código	Denominación de los programas
	<i>Subfunción 5.1.2 Recursos Hidráulicos</i>		FUNCIÓN 6.2 COMERCIO
512.A	Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos		<i>Subfunción 6.2.1 Comercio Exterior</i>
	<i>Subfunción 5.1.3 Transporte Terrestre</i>	621.A	Promoción Comercial y Fomento a la Exportación.
513.A	Infraestructura del Transporte Ferroviario.	621.B	Ordenación del Comercio Exterior.
513.B	Subvenciones y Apoyo al Transporte Ferroviario.	621.C	Transacciones corrientes e Inversiones Exteriores.
513.C	Ordenación e Inspección del Transporte Terrestre.		<i>Subfunción 6.2.2 Comercio Interior</i>
513.D	Creación de Infraestructura de Carreteras.	622.A	Regulación del Comercio Interior y Política de Precios.
513.E	Conservación y Explotación de Carreteras.		FUNCIÓN 6.3 ACTIVIDADES FINANCIERAS
	<i>Subfunción 5.1.4 Puertos y Transporte Marítimo</i>		<i>Subfunción 6.3.1 Administración Financiera</i>
514.A	Seguridad del Tráfico Marítimo y Vigilancia Costera.	631.A	Programación y Presupuestación.
514.B	Infraestructura y Explotación Portuaria.	631.B	Control interno y contabilidad pública.
514.C	Actuación en la Costa y Señalización Marítima.	631.C	Gestión de la Tesorería del Estado.
514.D	Subvenciones y Apoyo al Transporte Marítimo.	631.D	Administración de la Deuda Pública.
	<i>Subfunción 5.1.5 Aeropuertos y Transportes Aéreos</i>	631.E	Dirección, Control y Gestión de Seguros.
515.A	Infraestructura de Aeropuertos.	631.F	Gestión del Patrimonio del Estado.
515.B	Explotación del Sistema de Circulación Aérea.	631.G	Fabricación de Moneda, Efectos Timbrados, Billetes de Banco e Impresos.
515.C	Explotación de Aeropuertos.	631.H	Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
515.D	Subvenciones y Apoyo al Transporte Aéreo.	631.I	Liquidación de Organismos Autónomos suprimidos.
	FUNCIÓN 5.2 COMUNICACIONES		<i>Subfunción 6.3.2 Política Financiera y Crédito Oficial</i>
	<i>Subfunción 5.2.1 Comunicaciones</i>	632.A	Crédito Oficial y Regulación de Mercados Financieros.
521.A	Ordenación y Explotación de los Servicios de Comunicación.	632.B	Promoción del Ahorro.
	FUNCIÓN 5.3 INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS		<i>Subfunción 6.3.3 Administración y Gestión Tributaria</i>
	<i>Subfunción 5.3.1 Reforma y Desarrollo Agrario</i>	633.A	Gestión de Tributos Internos.
531.A	Reforma de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.	633.B	Gestión de Aduanas, Impuestos Especiales y Policía Fiscal.
	<i>Subfunción 5.3.2 Regadíos</i>	633.C	Cooperación Tributaria Inmobiliaria.
532.A	Transformación en Regadío.	633.D	Gestión de Loterías, Apuesta y Juegos de Azar.
532.B	Infraestructura Básica de Regadíos.		Grupo 7. Regulación Económica de Sectores Productivos
	<i>Subfunción 5.3.3 Mejora del Medio Natural</i>		FUNCIÓN 7.1 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
533.A	Protección y Mejora del Medio Natural.		<i>Subfunción 7.1.1 Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca</i>
	FUNCIÓN 5.4 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	711.A	Dirección y Servicios Generales de Agricultura.
	<i>Subfunción 5.4.1 Investigación y Documentación científica</i>		<i>Subfunción 7.1.2 Promoción de la población rural y pesquera</i>
541.A	Investigación Científica.	712.A	Promoción cooperativa y social y divulgación de la Tecnología Agraria y Pesquera.
	<i>Subfunción 5.4.2 Investigación Técnica y Aplicada</i>		<i>Subfunción 7.1.3 Sanidad Vegetal y Animal</i>
542.A	Investigación Técnica.	713.A	Sanidad Vegetal y Animal.
542.B	Investigación y Estudios Sociológicos y Constitucionales.		<i>Subfunción 7.1.4 Ordenación, Reestructuración y Mejora de Producciones Agrarias y Pesqueras</i>
542.C	Investigación y Estudios de las Fuerzas Armadas.	714.A	Ordenación, Fomento y Mejora de la Producción Agraria y Pesquera.
542.D	Investigación y Experimentación de Obras Públicas.	714.B	Reestructuración de los Sectores Productivos Agrarios y Pesqueros.
542.E	Investigación y Desarrollo Tecnológico.		<i>Subfunción 7.1.5 Regulación del Mercado</i>
542.F	Investigación y Experimentación Agraria y Pesquera.	715.A	Regulación del Mercado y Sostenimiento de Precios Agrarios y Pesqueros.
542.G	Investigación Educativa.		FUNCIÓN 7.2 INDUSTRIA
542.H	Investigación Sanitaria.		<i>Subfunción 7.2.1 Administración General de Industria</i>
	FUNCIÓN 5.5 INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA	721.A	Dirección y Servicios Generales de Industria.
	<i>Subfunción 5.5.1 Soportes Estadísticos Gráficos y otros</i>		<i>Subfunción 7.2.2 Actuaciones Administrativas sobre la Industria</i>
551.A	Cartografía, Geodesia, Geofísica, Metrología, Astronomía y Astrofísica.	722.A	Elaboración de normativas y actuaciones administrativas sobre la Industria.
551.B	Meteorología.	722.B	Regulación y Protección de la Propiedad Industrial.
551.C	Elaboración y Difusión Estadística.		<i>Subfunción 7.2.3 Creación, Financiación y Participación en Empresas</i>
	Grupo 6. Regulación Económica de Carácter General	723.A	Apoyo Financiero y Participación en Empresas Públicas.
	FUNCIÓN 6.1 ACTUACIONES ECONÓMICAS GENERALES		
	<i>Subfunción 6.1.1 Administración General de Economía y Hacienda</i>		
611.A	Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.		
	<i>Subfunción 6.1.2 Regulación Económica General</i>		
612.A	Planificación, Previsión y Política Económica.		

Código	Denominación de los programas
FUNCIÓN 7.3 ENERGÍA	
<i>Subfunción 7.3.1 Planificación y Producción Energética</i>	
731.A	Conservación de la Energía.
731.B	Energía Nuclear.
731.C	Energía de Hidrocarburos.
731.D	Fuentes Alternativas de Energía.
731.E	Energía Eléctrica.
FUNCIÓN 7.4 MINERÍA	
<i>Subfunción 7.4.1 Fomento de la Minería</i>	
741.A	Minería no energética.
741.B	Minería Energética.
741.C	Geología básica de Minería.
FUNCIÓN 7.5 TURISMO	
<i>Subfunción 7.5.1 Ordenación y Promoción Turística</i>	
751.A	Coordinación y Promoción del Turismo.
751.B	Gestión de los establecimiento turísticos.
Grupo 8. Reconversión, Reindustrialización y Desarrollo Empresarial	
FUNCIÓN 8.1 RECONVERSIÓN INDUSTRIAL Y REINDUSTRIALIZACIÓN	
<i>Subfunción 8.1.1 Reconversión Industrial y Reindustrialización</i>	
811.A	Reconversión Industrial y Reindustrialización
FUNCIÓN 8.2 DESARROLLO EMPRESARIAL	
<i>Subfunción 8.2.1 Desarrollo Cooperativo y Comunitario</i>	
821.A	Desarrollo Cooperativo y Comunitario.
<i>Subfunción 8.2.2 Industrialización y Ordenación Agroalimentaria</i>	
822.A	Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria.
<i>Subfunción 8.2.3 Apoyo a la Empresa Agraria y Pesquera</i>	
823.A	Previsión de Riesgos en los Sectores Agrario y Pesquero.
<i>Subfunción 8.2.4 Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa Industrial</i>	
824.A	Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa Industrial.
<i>Subfunción 8.2.5 Ordenación Territorial Industrial</i>	
825.A	Coordinación Territorial y Urbana.
Grupo 9. Transferencias al Sector Público Territorial	
FUNCIÓN 9.1 TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS TERRITORIALES	
<i>Subfunción 9.1.1 Transferencias a Comunidades Autónomas</i>	
911.A	Transferencias a las Comunidades Autónomas por coste de Servicios asumidos.
911.B	Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en ingresos del Estado.
911.C	Otras transferencias a Comunidades Autónomas.
<i>Subfunción 9.1.2 Transferencias a Corporaciones Locales</i>	
912.A	Transferencias a Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado.
912.B	Transferencias a Corporaciones Locales para cooperación en obras y servicios.
912.C	Otras transferencias a Corporaciones Locales.

Código	Denominación de los programas
Grupo 0. Deuda Pública	
FUNCIÓN 0.1 DEUDA PÚBLICA	
<i>Subfunción 0.1.1 Deuda Pública Interior y Exterior</i>	
011.A	Amortización y Gastos Financieros de la Deuda Pública Interior.
011.B	Amortización y Gastos Financieros de la Deuda Pública Exterior.

ANEXO II
Grupos de trabajo

Funciones		Programas
GRUPO I. SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO		
1.2	Administración General	Todos.
1.3	Relaciones Exteriores	Todos.
1.4	Justicia	Todos.
2.1	Defensa	Todos.
2.2	Seguridad y Protección Civil	Todos.
3.1	Seguridad Social y Protección Social	311.A Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social.
4.1	Sanidad	411.A Dirección y Servicios Generales de Sanidad.
4.2	Educación	421.A Dirección y Servicios Generales de Educación.
4.5	Cultura	451.A Dirección y Servicios Generales de Cultura.
5.1	Infraestructuras Básicas y Transportes	511.A Dirección y Servicios Generales de Obras Públicas. 511.B Dirección y Servicios Generales del Transporte.
5.5	Información Básica y Estadística	Todos.
6.1	Actuaciones Económicas Generales	Todos.
6.2	Comercio	Todos.
6.3	Actividades Financieras	Todos, salvo 632.A Crédito Oficial y Regulación de Mercados Financieros y 632.B Promoción del Ahorro.
7.1	Agricultura Ganadería y Pesca	711.A Dirección y Servicios Generales de Agricultura.
7.2	Industria	721.A Dirección y Servicios Generales de Industria.
GRUPO II. SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL		
3.1	Seguridad Social y Protección Social	Todos, salvo el programa 311.A Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social.
3.2	Promoción Social	322.A Fomento del Empleo y 322.B Actuaciones en el Mercado de Trabajo.
GRUPO III. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL		
3.2	Promoción Social	321.A Becas y Ayudas a estudiantes, 321.B Servicios Complementarios de la Enseñanza y 321.C Apoyo a otras Actividades Escolares.
4.1	Sanidad	Todos, salvo el programa 411.A Dirección y Servicios Generales de Sanidad.
4.2	Educación	Todos, salvo el programa 421.A Dirección y Servicios Generales de Educación.
4.3	Vivienda y Urbanismo	Todos.
4.4	Bienestar Comunitario	Todos.

Funciones	Programas
4.5 Cultura	Todos, salvo el programa 451.A Dirección y Servicios Generales de Cultura.
4.6 Otros Servicios Comunitarios y Sociales	Todos.
GRUPO IV. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	
5.1 Infraestructuras Básicas y Transportes	Todos, salvo el 511.A Dirección y Servicios Generales de Obras Públicas y 511.B Dirección y Servicios Generales del Transporte.
5.2 Comunicaciones	521.A Ordenación y Explotación de los Servicios de Comunicación.
5.3 Infraestructuras Agrarias.	Todos.
5.4 Investigación Científica, Técnica y Aplicada	Todos.
GRUPO V. REGULACIÓN Y APOYO A SECTORES PRODUCTIVOS	
6.3 Actividades Financieras.	632.A Crédito Oficial y Regulación de Mercados Financieros y 632.B Promoción del Ahorro.
7.1 Agricultura, Ganadería y Pesca	Todos, salvo 711.A Dirección y Servicios Generales de Agricultura.
7.2 Industria	Todos, salvo 721.A Dirección y Servicios Generales de Industria.
7.3 Energía	Todos.
7.4 Minería	Todos.
7.5 Turismo	Todos.
8.1 Reconversión Industrial y Reindustrialización	811.A Reconversión Industrial y Reindustrialización.
8.2 Desarrollo Empresarial	Todos.
GRUPO VI. FINANCIACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES	
9.1 Transferencias a Administraciones Públicas Territoriales	Todos.

ANEXO III**Clasificación económica****EXTRUCTURA OPERATIVA DE LA CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS****Gastos propios**

1. *Gastos operativos.*
 - 1.0 Gastos de personal.
 - 1.1 Gastos de funcionamiento.
2. *Inversiones.*
 - 2.0 Inversiones reales.
 - 2.1 Inversiones financieras.
- Transferencias**
3. *Transferencias al Sector público.*
 - 3.0 Al Estado.
 - 3.1 A OO. AA. administrativos.
 - 3.2 A OO. AA. comerciales, industriales, financieros o análogos.
 - 3.3 A Empresas públicas.
 - 3.4 A la Seguridad Social.
 - 3.5 A Comunidades Autónomas.
 - 3.6 A Corporaciones locales.
4. *Transferencias al Sector privado.*
 - 4.0 A Empresas privadas.
 - 4.1 A familias e Instituciones sin fines de lucro.
5. *Transferencias al exterior.*

Gastos de financiación de deuda6. *Gastos de financiación de deuda.*

- 6.1 Intereses.
- 6.2 Amortizaciones.

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS**Gastos****CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL****I. Gastos de personal**

10. Altos cargos.
 100. Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos.
 00. Retribuciones básicas.
 01. Otras remuneraciones.
 11. Personal eventual de Gabinetes.
 110. Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinetes.
 00. Retribuciones básicas.
 01. Otras remuneraciones.
 12. Funcionarios.
 120. Retribuciones básicas.
 00. Sueldos del grupo A.
 01. Sueldos del grupo B.
 02. Sueldos del grupo C.
 03. Sueldos del grupo D.
 04. Sueldos del grupo E.
 05. Trienios.
 121. Retribuciones complementarias.
 122. Retribuciones en especie.
 00. Casa vivienda.
 01. Vestuario.
 02. Bonificaciones.
 09. Otras.
 123. Asignación por destino en el extranjero.
 13. Laborales.
 130. Laboral fijo.
 00. Retribuciones básicas.
 01. Otras remuneraciones.
 131. Laboral eventual.
 00. Retribuciones básicas.
 01. Otras remuneraciones.
 14. Otro personal.
 140. Personal de Tropa.
 00. Retribuciones básicas.
 01. Otras remuneraciones.
 141. Otro personal.
 00. Contratado en régimen de derecho administrativo.
 01. Personal vario.
 15. Incentivos al rendimiento.
 150. Productividad.
 151. Gratificaciones.
 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador
 160. Cuotas sociales.
 00. Seguridad Social.
 01. MUFACE.
 02. ISFAS.
 03. MUGEJU.
 09. Otras.
 161. Prestaciones sociales.
 00. Pensiones a funcionarios.
 01. Pensiones a familias.
 02. Pensiones a ex-Ministros.
 03. Pensiones excepcionales.
 04. Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas.
 09. Complementos familias.

162. Gastos sociales de funcionarios y personal no laboral.
 00. Formación y perfeccionamiento del personal.
 01. Economatos y comedores.
 02. Transporte de personal.
 03. Bonificaciones.
 09. Otros.

163. Gastos sociales de personal laboral.
 00. Formación y perfeccionamiento del personal.
 01. Economatos y comedores.
 02. Transportes de personal.
 03. Bonificaciones.
 09. Otros.

CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

2. Gastos en bienes corrientes y servicios

20. Arrendamientos.

200. Terrenos y bienes naturales.
 202. Edificios y otras construcciones.
 203. Maquinaria, instalación y utillaje.
 204. Material de transporte.
 205. Mobiliario y enseres.
 206. Equipos para proceso de información.
 209. Otro inmovilizado material.

21. Reparación y conservación.

210. Terrenos y bienes naturales.
 212. Edificios y otras construcciones.
 213. Maquinaria, instalación y utillaje.
 214. Material de transporte.
 215. Mobiliario y enseres.
 216. Equipos para procesos de información.
 219. Otro inmovilizado material.

22. Material, suministro y otros.

220. Material de oficina.
 00. Ordinario no inventariable.
 01. Mobiliario y enseres.
 02. Prensa, revistas y publicaciones periódicas.
 03. Libros y otras publicaciones.
 04. Material informático

221. Suministro.

00. Energía eléctrica.
 01. Agua.
 02. Gas.
 03. Combustibles.
 04. Vestuario.
 05. Productos alimenticios.
 06. Productos farmacéuticos.
 09. Otros suministros.

222. Comunicaciones.

00. Telefónicas.
 01. Postales.
 02. Telegráficas.
 03. Télex.
 09. Otras.

223. Transportes.

00. PMM.
 01. RENFE.
 02. FEVE.
 09. Entes privados.

224. Primas de seguros.

00. Edificios y locales.
 01. Vehículos.
 08. Otro inmovilizado.
 09. Otros riesgos.

225. Tributos.

00. Locales.
 01. Autonómicos.
 02. Estatales.

226. Gastos diversos.

00. Cánones.
 01. Atenciones protocolarias y representativas.
 02. Publicidad y propaganda.
 03. Jurídicos, contenciosos.
 05. Remuneraciones a Agentes mediadores independientes.

06. Reuniones y conferencias.
 09. Otros.

227. Trabajos realizados por otras Empresas.

00. Limpieza y aseo.
 01. Seguridad.
 02. Valoraciones y peritajes.
 03. Postales.
 04. Custodia, depósitos y almacenaje.
 05. Procesos electorales.
 06. Estudios y trabajos técnicos.
 09. Otros.

23. Indemnizaciones por razón del servicio.

230. Dietas.
 231. Locomoción.
 232. Traslado.
 233. Otras indemnizaciones.

24. Servicios nuevos.

240. Arrendamientos.
 241. Reparación y conservación.
 242. Material, suministros y otros.

CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS

3. Gastos financieros

30. Deuda interior.

300. Intereses de obligaciones y bonos.
 - Desarrollo por deuda y cupón o emisión.
 302. Primas de reembolso de obligaciones y bonos.
 - Desarrollo por emisiones.
 309. Gastos de emisión, modificación y cancelación.
 - Desarrollo por emisiones.

31. Deuda exterior.

310. Intereses de obligaciones y bonos, en pesetas.
 - Desarrollo por deuda y cupón o emisión.
 311. Prima de reembolso de obligaciones y bonos.
 - Desarrollo por emisiones.
 318. Diferencias de cambio moneda extranjera de obligaciones y bonos.
 - Desarrollo por deuda.
 319. Gastos de emisión, modificación y cancelación.
 - Desarrollo por emisiones.

32. Préstamos y anticipos.

320. Intereses de préstamos y anticipos en pesetas.
 - Desarrollo por sectores.
 321. Intereses de préstamos y anticipos en divisas.
 - Desarrollo en divisas, préstamos y vencimiento.
 328. Diferencia de cambio moneda extranjera de préstamos y anticipos.
 - Desarrollo por préstamos.
 329. Gastos de formalización, modificación y cancelación.
 - Desarrollo por préstamos.

33. Depósitos, fianzas y otros.

330. Intereses de depósitos.
 331. Intereses de fianzas.
 332. Intereses de demora.
 339. Otros gastos financieros.

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

4. Transferencias corrientes

40. A la Administración del Estado.
 41. A Organismos autónomos administrativos.
 42. A la Seguridad Social.
 43. A Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
 44. A Empresas públicas y otros Entes públicos.
 45. A Comunidades Autónomas.
 46. A Corporaciones locales.
 47. A Empresas privadas.
 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro.
 49. Al exterior.

CAPÍTULO V.

5. *Capítulo V*

50.

500.

CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES

6. *Inversiones reales*

60. Proyectos de inversión nueva.
600. Terrenos y bienes naturales.
00. Adquisición.
02. Gastos inherentes transmisión propiedad.
03. Incorporación de bienes y servicios.
602. Edificios y otras construcciones.
00. Adquisiciones.
01. Construcción.
02. Gastos inherentes transmisión propiedad.
03. Incorporación de bienes y servicios.
603. Maquinaria, instalaciones y utillaje.
00. Adquisición.
01. Construcción.
02. Gastos inherentes transmisión de propiedad.
03. Incorporación de bienes y servicios.
604. Material de transporte.
00. Adquisición.
01. Construcción.
02. Gastos inherentes transmisión propiedad.
03. Incorporación de bienes y servicios.
605. Mobiliario y enseres.
00. Adquisición.
01. Construcción.
02. Gastos inherentes transmisión propiedad.
03. Incorporación de bienes y servicios.
606. Equipos para procesos de información.
00. Adquisición.
01. Construcción.
02. Gastos inherentes transmisión propiedad.
03. Incorporación de bienes y servicios.
607. Bienes destinados al uso general.
00. Adquisición.
01. Construcción.
02. Gastos inherentes transmisión propiedad.
03. Incorporación de bienes y servicios.
608. Otro inmovilizado material.
00. Adquisición.
01. Construcción.
02. Gastos inherentes transmisión propiedad.
03. Incorporación de bienes y servicios.
609. Inmovilizado material.
00. Adquisición.
02. Gastos inherentes transmisión propiedad.
03. Incorporación de bienes y servicios.
61. Proyectos de inversión nueva.
(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60.)
62. Proyectos de inversión nueva.
(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60.)
63. Proyectos de inversión nueva.
(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60.)
64. Proyectos de inversión nueva.
(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60.)
65. Proyectos de inversión nueva.
(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60.)
66. Proyectos de inversión de reposición.
(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60.)

67. Proyectos de inversión de reposición.
(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60.)
68. Proyectos de inversión de reposición.
(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60.)
69. Proyectos de inversión de reposición.
(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60.)

CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

7. *Transferencias de capital*

70. A la Administración del Estado.
71. A Organismos autónomos administrativos.
72. A la Seguridad Social.
73. A Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
74. A Empresas públicas y otros Entes públicos.
75. A Comunidades Autónomas.
76. A Corporaciones locales.
77. A Empresa privadas.
78. A familias e Instituciones sin fines de lucro.
79. Al exterior.

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS

8. *Activos financieros*

80. Adquisición de deuda interior.
800. Compra de obligaciones y bonos a corto plazo.
- Desarrollo por deuda o emisión.
801. Compra de obligaciones y bonos a corto plazo.
- Desarrollo por deuda o emisión.
802. Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo.
- Desarrollo por deuda o emisión.
81. Adquisición de deuda exterior.
810. Compra de obligaciones y bonos a corto plazo, en pesetas.
- Desarrollo por deuda o emisión.
811. Compra de obligaciones y bonos a corto plazo, en divisas.
- Desarrollo en divisas, deuda o emisión.
812. Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en pesetas.
- Desarrollo por deuda o emisión.
813. Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en divisas.
- Desarrollo en divisas, deuda o emisión.
82. Concesión de préstamos.
820. Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, en pesetas.
- Desarrollo por sectores.
821. Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, en divisas.
- Desarrollo en divisas, préstamos y vencimientos.
822. Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo, en pesetas.
- Desarrollo por sectores.
823. Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo, en divisas.
- Desarrollo en divisas, préstamos y vencimientos.
83. Constitución de depósitos y fianzas.
830. Depósitos constituidos.
831. Fianzas constituidas.
84. Adquisición de acciones.
840. Compra de acciones de Sociedades estatales.
841. Compra de acciones de Empresas privadas.
842. Compra de acciones de Empresas extranjeras.

CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS

9. Pasivos financieros

90. Amortización de deuda interior.
900. Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo.
- Desarrollo por deuda o emisión.
902. Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo.
- Desarrollo por deuda o emisión.
91. Amortización de deuda exterior.
910. Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo, en pesetas.
- Desarrollo por deuda o emisión.
911. Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo, en divisas.
- Desarrollo en divisas, deuda o emisión.
912. Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en pesetas.
- Desarrollo por deuda o emisión.
913. Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en divisas.
- Desarrollo en divisas, deuda o emisión.
92. Amortización de préstamos.
920. Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo, en pesetas.
- Desarrollo por sectores.
921. Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo, en divisas.
- Desarrollo en divisas, préstamos y vencimiento.
922. Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo, en pesetas.
- Desarrollo por sectores.
923. Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo, en divisas.
- Desarrollo en divisas, préstamos y vencimiento.
93. Devolución de depósitos y fianzas.
930. Devolución de depósitos.
931. Devolución de fianzas.

ANEXO IV

Documentación para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	MEMORIA DE OBJETIVOS	AÑO 1987
FICHA DE LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES DEL GRAN CENTRO GESTOR		P87-200
SECCION <input type="text"/>	Hoja n° <input type="text"/>	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES	AÑO 1987
SECCION <input type="text"/>	<input type="text"/>	ORGANISMO <input type="text"/>	P87-203
SERVICIO <input type="text"/>	<input type="text"/>	PROGRAMA <input type="text"/>	Hoja n° <input type="text"/>
OBJETIVO (Denominación)			
CODIGO (orden de preferéncia) <input type="text"/>			

INDICADORES									
CLAVE	DENOMINACION	MAGNITUD	1985 (Realización)	1986 (Estimación)	1987 (Previsión)	1988 (Previsión)	1989 (Previsión)	1990 (Previsión)	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA DE OBJETIVOS Y ACCIONES		AÑO 1987
MEMORIA DE OBJETIVOS				P87-204
SECCION <input type="text"/>	<input type="text"/>			Hoja n° <input type="text"/>
ORGANISMO <input type="text"/>	<input type="text"/>			
SERVICIO <input type="text"/>	<input type="text"/>			
PROGRAMA <input type="text"/>	<input type="text"/>			
OBJETIVO				
DENOMINACION:				
CODIGO (orden de preferéncia) <input type="text"/>				

ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA RESUMEN PROYECCION PLURIANUAL DEL PROGRAMA				AÑO 1987		
N° PROCESO: 0600		USUARIO: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		GASTOS: 0 <input type="checkbox"/>		P87340.P		
FICHA <input type="checkbox"/>		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES				Hoja n° <input type="checkbox"/>		
SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>								
ORGANISMO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>								
SERVICIO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>								
PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>								
CAPITULOS	EJERCICIO 1987	EJERCICIO 1988	EJERCICIO 1989	EJERCICIO 1990	Variaciones			COMENTARIOS
					2/1	3/1	4/1	
Personal (Capítulo I)	01							
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02							
Intereses (Capítulo III)	03							
Transferencias a entes aut. (Capítulo IV) (Excepto Art. 40, 41 y 43)	04							
Inversiones reales (Capítulo V)	05							
Transferencias capital exterm. (Capítulo VI) (Excepto Art. 70, 71 y 73)	06							
Activos Financieros (Capítulo VII)	07							
Pasivos Financieros (Capítulo VIII)	08							
TOTAL	09							
Transferencias a entes aut. (Capítulo IV) (Art. 40, 41 y 43)	10							
Transferencias capital exterm. (Capítulo VI) (Art. 70, 71 y 73)	11							
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12							

IMPORTES EN MILES DE PESETAS 1986 SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA RESUMEN PROYECCION PLURIANUAL DEL PROGRAMA				AÑO 1987		
N° PROCESO: 0600		USUARIO: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		GASTOS: 0 <input type="checkbox"/>		P87340.P		
FICHA <input type="checkbox"/>		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES				Hoja n° <input type="checkbox"/>		
SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>								
ORGANISMO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>								
SERVICIO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>								
PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>								
CAPITULOS	EJERCICIO 1987	EJERCICIO 1988	EJERCICIO 1989	EJERCICIO 1990	Variaciones			COMENTARIOS
					2/1	3/1	4/1	
Personal (Capítulo I)	01							
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02							
Intereses (Capítulo III)	03							
Transferencias a entes aut. (Capítulo IV) (Excepto Art. 40, 41 y 43)	04							
Inversiones reales (Capítulo V)	05							
Transferencias capital exterm. (Capítulo VI) (Excepto Art. 70, 71 y 73)	06							
Activos Financieros (Capítulo VII)	07							
Pasivos Financieros (Capítulo VIII)	08							
TOTAL	09							
Transferencias a entes aut. (Capítulo IV) (Art. 40, 41 y 43)	10							
Transferencias capital exterm. (Capítulo VI) (Art. 70, 71 y 73)	11							
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12							

IMPORTES EN MILES DE PESETAS 1986 SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA EXPLICATIVA DE LA DE AJUSTE P87-340		AÑO 1987		
SECCION <input type="text"/>	<input type="text"/>	ORGANISMO <input type="text"/>	<input type="text"/>	P87-341		
SERVICIO <input type="text"/>	<input type="text"/>	PROGRAMA <input type="text"/>	<input type="text"/>	Hoja n° <input type="text"/>		
EXPLICACION				AJUSTES	CONSOLIDACIONES	OTRAS DIFERENCIAS
				TOTAL		

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1986 SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO (CONCEPTOS 120, 121 Y 150)		AÑO 1987					
N° PROCESO: P030	USUARIO <input type="text"/>	GASTOS 0 <input type="text"/>	INGRESOS 1 <input type="text"/>	P87-342F					
FICHA <input type="text"/>	OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES				Hoja n° <input type="text"/>				
SECCION <input type="text"/>	<input type="text"/>	ORGANISMO <input type="text"/>	<input type="text"/>						
SERVICIO <input type="text"/>	<input type="text"/>	PROGRAMA <input type="text"/>	<input type="text"/>						
EFFECTIVOS REALES									
CODIGO INFORMATICO	GRUPO	EFFECTIVOS REALES AL 1 DE ENERO DE 1986					EFFECTIVOS REALES A 1.1.87		CODIGO ENOM
		NUMERO EFFECTIVOS (1)	CONCEPTO 120 (2)	CONCEPTO 121 (3)	TOTAL CONC.120 Y 121 4=(2)+(3)	MEDIA CONC.120 Y 121 5=(4):(1)	NUMERO EFFECTIVOS (6)	TOTAL EFFECTIVOS (7)-(6)x (5)	
120001	A								
120002	B								
120003	C								
120004	D								
120005	E								
120013	TOTAL CONCEPTO 150								
120014	TOTAL								

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1986 SALVO INSTRUCCIONES

NIVELES DOTACIONES	CODIGO INFORMATICO	GRUPO	EFFECTIVOS REALES A 1.1.1986																	TOTAL PUESTOS EN CATALOGO								
			30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14		13	12	11	10	9	8	7	6
210000	CATAL																											
210001	A																											
210002	B																											
210003	C																											
210004	D																											
210005	E																											
210006	TOTAL																											
210007	VALCAN. CATAL																											

COMPROBACION DE IMPORTE		
CONCEPTOS FICHA P87-340	IMPORTE	CONCEPTOS FICHA P87-342F
CONCEPTO 120+121 DE FICHA P87-340. PTO ACTUALIZADO DE 1986		FILA 120014/COLUMNA 7 - FILA 120013/COLUMNA 7

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO				AÑO 1987	
Nº PROCESO : P080		USUARIO		GASTOS 0		INGRESOS 1		P87-342FP	
FICHA		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES						Hoja nº	
SECCION				ORGANISMO					
SERVICIO				PROGRAMA					
PERSPECTIVA PLURIANUAL DE EFECTIVOS REALES									
CODIGO INFORMATICO	GRUPO	SITUACION A 1. 1. 1986			EFECTIVOS REALES				
		CATALOGO APROBADO. (1)	EFFECT.REAL A 1.1.86 (2)	VACANTES (3)-(1)-(2)	1.1.87 (4)	1.1.88 (5)	1.1.89 (6)	1.1.90 (7)	
120001	A								
120002	B								
120003	C								
120004	D								
120005	E								
120006	TOTAL								

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1986 SALVO INSTRUCCIONES

EXPLICACION DE LA VARIACION PREVISTA EN EFECTIVOS REALES QUE SURTIRAN EFECTO EN 1º DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE				
1.986	1.987	1.988	1.989	

P87342

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE PERSONAL LABORAL FIJO (CONCEPTO 130)				AÑO 1987	
Nº PROCESO : P040		USUARIO		GASTOS 0		INGRESOS 1		P87-342LF	
FICHA		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES						Hoja nº	
SECCION				ORGANISMO					
SERVICIO				PROGRAMA					
EFECTIVOS REALES									
CODIGO INFORMATICO	GRUPO	EFECTIVOS REALES AL 1 DE ENERO DE 1986				EFECTIVOS REALES A 1.1.87		VALORACION	
		NUMERO DE EFECTIVOS (1)	IMPORTE RET. BASICAS (2)	IMPORTE OTRAS RETRIB. (3)	TOTAL (4)=(2)+(3)	MEDIA (5)=(4):(1)	NUMERO DE EFECTIVOS (6)		(7)=(6)xMEDIA
130001	1								
130002	2								
130003	3								
130004	4								
130005	5								
130006	6								
130007	TOTAL								

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1986 SALVO INSTRUCCIONES

COMPROBACION DE IMPORTES		
CONCEPTOS FICHA P87-340	IMPORTE	CONCEPTOS FICHA P87-32L
CONCEPTO 130 DE FICHA P87-340: PTO. ACTUALIZADO 1986		FILA 130007 / COLUMNA (7)-= T

P87342

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE PERSONAL LABORAL FIJO				AÑO 1987	
N° PROCESO : P090		USUARIO		GASTOS 0		INGRESOS 1		P87-342LFP	
FICHA		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES						Hoja n°	
SECCION				ORGANISMO					
SERVICIO				PROGRAMA					
PERSPECTIVA PLURIANUAL DE EFECTIVOS REALES									
CODIGO INFORMATICO	GRUPO	SITUACION A 1. 1. 1986			EFECTIVOS REALES				
		CATALOGO APROBADO. (1)	EFFECT.REAL A 1.1.86 (2)	VACANTES (3)=(1)-(2)	1.1.87 (4)	1.1.88 (5)	1.1.89 (6)	1.1.90 (7)	
130001	1								
130002	2								
130003	3								
130004	4								
130005	5								
130006	6								
130007	TOTAL								

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1986 SALVO INSTRUCCIONES

EXPLICACION DE LA VARIACION PREVISTA EN EFECTIVOS REALES QUE SURTIRAN EFECTO EN 1° DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE				
	1.986	1.987	1.988	1.989

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL (CONCEPTO 131)				AÑO 1987	
N° PROCESO : P045		USUARIO		GASTOS 0		INGRESOS 1		P87-342LE	
FICHA		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES						Hoja n°	
SECCION				ORGANISMO					
SERVICIO				PROGRAMA					
EFECTIVOS REALES									
CODIGO INFORMATICO	GRUPO	EFECTIVOS REALES AL 1 DE ENERO DE 1986				EFECTIVOS REALES A 1.1.87			MILES DE PESETAS
		NUMERO DE EFECTIVOS (1)	IMPORTE RET. BASICAS (2)	IMPORTE OTRAS RETRIB. (3)	TOTAL (4)=(2)+(3)	MEDIA (5)=(4):(1)	NUMERO DE EFECTIVOS (6)	VALORACION (7)=(6)xMEDIA	
131001	1								
131002	2								
131003	3								
131004	4								
131005	5								
131006	6								
131007	TOTAL								

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1986 SALVO INSTRUCCIONES

COMPROBACION DE IMPORTES		
CONCEPTOS FICHA P87-340	IMPORTE	CONCEPTOS FICHA P87-32L
CONCEPTO 131 DE FICHA P87-340: PTO. ACTUALIZADO 1986		FILA 130007 / COLUMNA (7) = T

IMPORTE

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA DE PERSONAL EVENTUAL (CONCEPTO 110)			AÑO 1987			
N° PROCESO : P020		USUARIO		GASTOS 0		P87-342E		
FICHA		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES			Hoja n°			
SECCION		ORGANISMO						
SERVICIO		PROGRAMA						
EFFECTIVOS REALES								
CODIGO INFORMATICO	GRUPO	EFFECTIVOS REALES AL 1 DE ENERO DE 1986				EFFECTIVOS REALES A 1.1.87		MONEDA CONCEPTO
		NUMERO DE EFFECTIVOS (1)	IMPORTE RET. BASICAS (2)	IMPORTE OTRAS RETRIB. (3)	TOTAL (4)=(2)+(3)	MEDIA (5)=(4):(1)	NUMERO DE EFFECTIVOS (6)	
110001	A							
110002	B							
110003	C							
110004	D							
110005	E							
110006	TOTAL							

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1986 SALVO INSTRUCCIONES

COMPROBACION DE IMPORTES		
CONCEPTOS FICHA P87-340	IMPORTE	CONCEPTOS FICHA P87-342E
CONCEPTO 110 DE FICHA P87-340: PTO. ACTUALIZADO 1986		FILA 110006 / COLUMNA (7) = T

P87342E

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA DE PERSONAL CONTRATADO (SUBCONCEPTO 14100)			AÑO 1987			
N° PROCESO : P010		USUARIO		GASTOS 0		P87-342C		
FICHA		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES			Hoja n°			
SECCION		ORGANISMO						
SERVICIO		PROGRAMA						
EFFECTIVOS REALES								
CODIGO INFORMATICO	GRUPO	EFFECTIVOS REALES AL 1 DE ENERO DE 1986				EFFECTIVOS REALES A 1.1.87		MONEDA CONCEPTO
		NUMERO DE EFFECTIVOS (1)	IMPORTE (2)			MEDIA (3)=(2):(1)	NUMERO DE EFFECTIVOS (4)	
141001	A							
141002	B							
141003	C							
141004	D							
141005	E							
141006	TOTAL							

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1986 SALVO INSTRUCCIONES

COMPROBACION DE IMPORTES		
CONCEPTOS FICHA P87-340	IMPORTE	CONCEPTOS FICHA P87-342C
SUBCONCEPTO 141.00 DE FICHA P87-340: PTO. ACTUALIZADO 1986		FILA 141006 / COLUMNA (5) = T

P87342C

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA DE PERSONAL VARIO (SUBCONCEPTO 14101)		AÑO 1987
Nº PROCESO : P050		USUARIO	GASTOS 0	P87-342V
FICHA		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES		Hoja nº
SECCION	ORGANISMO			
SERVICIO	PROGRAMA			

CODIGO INFORMATICO	GRUPO	EFFECTIVOS REALES AL 1 DE ENERO DE 1986		EFFECTIVOS REALES A 1.1.87		NOTAS
		NUMERO DE EFFECTIVOS (1)	IMPORTE (2)	NUMERO DE EFFECTIVOS (4)	VALORACION (5)-(4)÷MEDIA	
141011	A					
141012	B					
141013	C					
141014	D					
141015	E					
141016	TOTAL					

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1986 SALVO INSTRUCCIONES

COMPROBACION DE IMPORTES		
CONCEPTOS FICHA P87-340	IMPORTE	CONCEPTOS FICHA P87-342V
SUBCONCEPTO 141.01 DE FICHA P87-340. PTO. ACTUALIZADO 1986		FILA 141006 / COLUMNA (5) = T

P87342V

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA DE ANALISIS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		AÑO 1987
Nº PROCESO: 0030		USUARIO	GASTOS 0	P87-344
FICHA		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES		Hoja nº
SECCION	ORGANISMO/SERVICIO			
PROGRAMA	CONCEPTO			
CODIGO DE NOMINACION				
ANIO	IMPORTE TOTAL	NUMERO DE EMPLEADOS	SUBVENCION MEDIA	SUBVENCION MAXIMA UNITARIA
1985				PROPUESTA DOP
1986				
1987				
1988				
1989				
1990				
REGULACION LEGAL				
DESCRIPCION Y FINALIDADES				
EFECTOS				
GESTION		DESTINO DE LA SUBVENCION		
DIRECTA	INDIRECTA	OTROS	OTROS	OTROS
GC-AS	GC-LI	GC-LL	EQUIPAMIENTO	ACCIONES COMERCIALES
BENEFICIARIOS		OBSERVACIONES		

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1986 SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	FICHA EXPLICATIVA DE INGRESOS	AÑO 1987
SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		P87-445
ORGANISMO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		Hoja n.º <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
(1) FUENTES DE FINANCIACION PROPIA		
(2) VARIACIONES Y MEDIDAS PROPUESTAS PARA 1987		

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1986 SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA RESUMEN PROYECCION PLURIANUAL DE INGRESOS				AÑO 1987	
SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	ORGANISMO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					Hoja n.º <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
		EJERCICIO 1987	EJERCICIO 1988	EJERCICIO 1989	EJERCICIO 1990	Variaciones	
		(1)	(2)	(3)	(4)	2/1	3/1 4/1
CAPITULOS							
01	Impuestos Directos (Capítulo I)						
02	Impuestos Indirectos (Capítulo II)						
03	Tasas y otros ingresos (Capítulo III)						
04	Transferencias con exterior (Capítulo IV) (Excepto Art. 40, 41 y 43)						
05	Ingresos Patrimoniales (Capítulo V)						
06	Enajenación de Inversiones Reales (Capítulo VI)						
07	Transferencias capital exten. (Capítulo VII) (Excepto Art. 70, 71 y 73)						
08	Activos Financieros (Capítulo VIII)						
09	Pasivos Financieros (Capítulo IX)						
10	TOTAL						
11	Transferencias des. Inven. (Capítulo X) (Art. 40, 41 y 43)						
12	Transferencias capital intern. (Capítulo XI) (Art. 70, 71 y 73)						
13	TOTAL SIN CONSOLIDAR						

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	FICHA EXPLICATIVA DE LA PROYECCION PLURIANUAL DE INGRESOS	AÑO 1987
SECCION <input type="text"/>		P87-445.P
ORGANISMO <input type="text"/>		Hoja n° <input type="text"/>
(1) FUENTES DE FINANCIACION PROPIA		
(2) VARIACIONES Y MEDIDAS PROPUESTAS PARA CADA EJERCICIO		

P87-445

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	AÑO 1987																																																									
SECCION <input type="text"/>	P87-445.1																																																									
ORGANISMO <input type="text"/>	Hoja n° <input type="text"/>																																																									
REMANENTE DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE DE 1985 Y PREVISION A 31 DE DICIEMBRE DE 1986																																																										
(Miles de pesetas)																																																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>REMANENTE A 31-12-85</th> <th>PREVISION A 31-12-86</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Saldo en cuentas bancarias (1)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Derechos reconocidos pendientes de cobro</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Subvenciones del estado pendientes de cobro:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td> Corrientes</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td> Capital</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otras Subvenciones (2)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otras Peridas (2)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">A deducir:</td> </tr> <tr> <td>Obligaciones reconocidas pendientes de pago</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Remanente del aplicado a la financiación del Presupuesto de 1985</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fondos afectados al cumplimiento de otras obligaciones (2) (3)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otras partidas</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL REMANENTE LIBRE DISPOSICION</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">-----</td> </tr> <tr> <td>Remanente de Libre Disposición a 31 de Diciembre de 1985</td> <td></td> <td style="text-align: right;">(Miles de pesetas)</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Conforme con esta cifra EL INTERVENTOR DELEGADO.</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> <p>(1) Detalle en estado adjunto (2) Detállense al dorso (3) Retenciones pendientes de ingreso por impuestos y cuotas de Seguridad Social; ingresos efectivos a finalidades específicas; fianzas, etc.</p> </td> </tr> </tbody> </table>		REMANENTE A 31-12-85	PREVISION A 31-12-86	Saldo en cuentas bancarias (1)			Derechos reconocidos pendientes de cobro			Subvenciones del estado pendientes de cobro:			Corrientes			Capital			Otras Subvenciones (2)			Otras Peridas (2)			TOTAL			A deducir:			Obligaciones reconocidas pendientes de pago			Remanente del aplicado a la financiación del Presupuesto de 1985			Fondos afectados al cumplimiento de otras obligaciones (2) (3)			Otras partidas			TOTAL REMANENTE LIBRE DISPOSICION			-----			Remanente de Libre Disposición a 31 de Diciembre de 1985		(Miles de pesetas)	Conforme con esta cifra EL INTERVENTOR DELEGADO.			<p>(1) Detalle en estado adjunto (2) Detállense al dorso (3) Retenciones pendientes de ingreso por impuestos y cuotas de Seguridad Social; ingresos efectivos a finalidades específicas; fianzas, etc.</p>		
	REMANENTE A 31-12-85	PREVISION A 31-12-86																																																								
Saldo en cuentas bancarias (1)																																																										
Derechos reconocidos pendientes de cobro																																																										
Subvenciones del estado pendientes de cobro:																																																										
Corrientes																																																										
Capital																																																										
Otras Subvenciones (2)																																																										
Otras Peridas (2)																																																										
TOTAL																																																										
A deducir:																																																										
Obligaciones reconocidas pendientes de pago																																																										
Remanente del aplicado a la financiación del Presupuesto de 1985																																																										
Fondos afectados al cumplimiento de otras obligaciones (2) (3)																																																										
Otras partidas																																																										
TOTAL REMANENTE LIBRE DISPOSICION																																																										

Remanente de Libre Disposición a 31 de Diciembre de 1985		(Miles de pesetas)																																																								
Conforme con esta cifra EL INTERVENTOR DELEGADO.																																																										
<p>(1) Detalle en estado adjunto (2) Detállense al dorso (3) Retenciones pendientes de ingreso por impuestos y cuotas de Seguridad Social; ingresos efectivos a finalidades específicas; fianzas, etc.</p>																																																										

P87-445

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	AÑO 1987
SECCION <input type="text"/>	P87-446.2
ORGANISMO <input type="text"/>	Hoja n.º <input type="text"/>

SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES

Miles de pesetas

1 En Banco de España	
2 En Otras Cuentas	
2.1	
2.2	
2.3	
2.4	
2.5	
2.6	
2.7	
2.8	
2.9	
TOTAL	

P87/446

P87/446

ANEXO V

Documentación específica de los Organismos autónomos comerciales,
industriales, financieros o análogos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO					AÑO 1987	
SECCION <input type="text"/>						
ORGANISMO <input type="text"/>						
CUENTA DE EXPLOTACION <small>(en miles de pesetas)</small>						
Clave	Importe	Debe	Haber	Clave	Importe	
01		Existencias Iniciales	Existencias Finales	15		
02		Compras	Ventas	16		
03		Gastos de Personal	Ingresos Financieros	17		
04		Gastos de bienes corrientes y Servicios	Subvenciones de Explotacion	18		
06		Subvenciones de Explotacion	Otros Ingresos	19		
06		Otras Transferencias	Provisiones aplicadas a su finalidad	20		
07		Gastos Financieros		21		
08		Dotaciones del ejercicio para amortizacion.		22		
09		Dotaciones a las Provisiones		23		
10						
11						
12						
13		SALDO ACREEDOR	SALDO DEUDOR	24		
14		TOTAL	TOTAL	25		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				AÑO 1987	
SECCION <input type="text"/>					
ORGANISMO <input type="text"/>					
CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES <small>(en miles de pesetas)</small>					
Clave	Importe	Debe	Haber	Clave	Importe
01		- Existencias Iniciales	- Existencias Finales	17	
02		Mercaderías	Mercaderías	18	
03		Materias Primas	Materias Primas	19	
04		Productos semiterminados	Productos semiterminados	20	
05		Productos terminados	Productos terminados	21	
06				22	
07				23	
08		- Compras	- Ventas	24	
09		Mercaderías	Mercaderías	25	
10		Materias Primas	Productos	26	
11		Productos semiterminados	Servicios	27	
12		Productos terminados		28	
13				29	
14					
15		Resultado de Operaciones Comerciales			
16		TOTAL	TOTAL	30	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				AÑO 1987	
SECCION <input type="text"/>					
ORGANISMO <input type="text"/>					
VARIACION FONDO DE MANIOBRA <small>(en miles de pesetas)</small>					
Concepto	Clave	Variaciones activas (1)	Variaciones Pasivas (2)	Diferencia (1)-(2)	
VARIACION DE ACTIVO CIRCULANTE					
Existencias	01				
Deudores por Operaciones de Trafico	02				
Tesorería	03				
Otras Operaciones Financieras	04				
	05				
	06				
VARIACION DE PASIVO CIRCULANTE					
Acreedores por Operaciones de Trafico	07				
	08				
	09				
Operaciones Financieras	10				
VARIACION FONDO DE MANIOBRA					
	11	(+) APLICACION DE FONDOS (*)			
		(-) ORIGEN DE FONDOS (*)			

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		AÑO 1987			
SOCIEDAD ESTATAL <input type="checkbox"/>		P87-SE.18			
CUENTA DE EXPLOTACION					
HABER					
		CL	Liquidación a 31/12/85	Estimación a 31/12/86	Provisión 1987
30, 38	EXISTENCIAS (Saldos finales)	100			
38	EXISTENCIAS	110			
	Menos: provis. por depre. de exist. del ejercicio	111			
700, 71, 72	VENTAS NETAS	200			
	VENTAS	210			
	Menos: devoluciones de ventas	211			
	Menos: rappels de venta	212			
731	INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION	300			
	De la propiedad industrial cedida en explotación	310			
7380	Arrendamientos	320			
7381	Desgravación fiscal a la exportación	330			
730, 732, 735 y 7383	Otros	340			
740, 741, 742 y 743	INGRESOS FINANCIEROS	400			
746 y 747	De inversiones financieras	410			
	Otros	420			
750	SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION	500			
	Subvenciones del Estado y OO.AA.	510			
751	Otras subvenciones	520			
76	TRAB: REALIZADOS POR EMPRESA PARA INMOVILIZADO	600			
	Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado	610			
790 y 791, 793 y 794, 795	PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD	700			
	Reparaciones extr. cubiertas con prov. insolvencias cubiertas con prov. Responsabilidades cubiertas con prov.	710			
		720			
		730			
	SALDO DEUDOR (Pérdidas de Explotación)	800			
		810			
	TOTAL HABER	999			

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		AÑO 1987		
SOCIEDAD ESTATAL <input type="checkbox"/>		P87-SE.2		
CUADRO DE FINANCIAMIENTO				
CL		Liquidación a 31/12/85	Estimación a 31/12/86	Provisión a 31/12/87
100	AUTOFINANCIACION			
110	Amortizaciones			
120	Provisiones			
130	Beneficios de Explotación (1)			
	MENOS :			
200	VARIACION EN NECESIDADES OPERATIVAS DE FONDOS			
210	Aumento de Deudores Operaciones Tráfico			
220	Aumento Existencias			
230	Reducción Acreedores por Operaciones de Tráfico			
240	Periodificaciones Netas (2)			
250	Aumento Entidad Públ. Deudores			
300	FONDOS GENERADOS POR OPERACIONES			
	MAS :			
400	RECURSOS OBTENIDOS			
410	Subvenciones Capital			
420	Aportaciones Capital			
430	Préstamos Recibidos a medio y largo plazo			
440	Enajenaciones (valor neto de ventas) (3)			
450	Reembolso préstamos concedidos a medio y largo plazo			
460				
470				
500	TOTAL FONDOS OBTENIDOS			
	MENOS :			
600	DOTACIONES			
610	Inmovilizado material			
620	Inmovilizado inmaterial			
630	Invers. Financieras Empresas Grupo			
640	Invers. Financieras Empresas fuera Grupo			
650	Gastos Amortizables			
660	Reintegro de Préstamos			
670	Dividendos Repartidos			
680	Préstamos concedidos a medio y largo plazo			
690	Transferencias de Capital			
695				
700	TOTAL CAJA GENERADA			
	MAS/MENOS :			
710	SALDO NETO DE CREDITOS A CORTO PLAZO			
720	MAS : CAJA INICIAL			
999	CAJA FINAL			

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		AÑO 1987
SOCIEDAD ESTATAL <input type="checkbox"/>		P87-SE.3A
PROGRAMA DE ACTUACION. INVERSIONES Y FINANCIACION		Hoja n° <input type="checkbox"/>
ESTADO DE DOTACIONES		
	CL	MILES DE PTAS
1.- INMOVILIZADO MATERIAL	100	
Terrenos	110	
Edificios y otras construcciones	120	
Maquinaria, instalaciones y Utilaje	130	
Elementos de Transporte	140	
Mobiliario y Enseres	150	
Equipo para información	160	
Repuestos para inmovilizado	170	
Otro inmovilizado material	180	
Instalaciones complejas especializadas	190	
2.- INMOVILIZADO INMATERIAL	200	
Concesiones administrativas	210	
Propiedad Industrial	220	
Otro inmovilizado Inmaterial	230	
3.- INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO	300	
Acciones con cotización oficial	310	
Importe de la suscripción	311	
Menos: Desembolsos pendientes	312	
Acciones sin cotización oficial	320	
Importe de la Suscripción	321	
Menos: Desembolsos pendientes	322	
Otras participaciones	330	
Obligaciones y bonos	340	
Préstamos a largo plazo	350	
Préstamos a medio plazo	360	
Préstamos a corto plazo	370	
4.- INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS FUERA DEL GRUPO	400	
Acciones con cotización oficial	410	
Importe de la suscripción	411	
Menos: Desembolsos pendientes	412	
Acciones sin cotización oficial	420	
Importe de la Suscripción	421	
Menos: Desembolsos pendientes	422	
Otras participaciones	430	
Obligaciones y bonos	440	
Préstamos a largo plazo	450	
Préstamos a medio plazo	460	

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		AÑO 1987
SOCIEDAD ESTATAL <input type="checkbox"/>		P87-SE.3B
PROGRAMA DE ACTUACION. INVERSIONES Y FINANCIACION		Hoja n° <input type="checkbox"/>
ESTADO DE DOTACIONES		
	CL	MILES DE PTAS
5.- GASTOS AMORTIZABLES	500	
Gastos de constitución	510	
Gastos de primer establecimiento	520	
Gastos de ampliación de capital	530	
Gastos de puesta en marcha	540	
Gastos de adquisición de inmovilizado	550	
Gastos de emisión de obligaciones, bonos y formalización de préstamos	560	
Gastos financieros diferidos	570	
Investigaciones, estudios y proyectos a amortizar	580	
Otros gastos amortizables	590	
6.- REEMBOLSO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	600	
En Moneda Nacional	610	
Obligaciones y bonos	611	
Préstamos de Empresas del Grupo	612	
Préstamos de Empresas distintas del Grupo	613	
Préstamos del Estado	614	
Préstamos de Organismos Autónomos	615	
En Moneda Extranjera	620	
Obligaciones y bonos	621	
Préstamos de Empresas del Grupo	622	
Préstamos de Empresas distintas del Grupo	623	
7.- VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA	700	
TOTAL	999	

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		AÑO 1987
SOCIEDAD ESTATAL <input type="checkbox"/>		P87-SE.3E
OBJETIVOS A ALCANZAR Y RENTAS A GENERAR		
	CL	MILES DE PTAS CORRIENTES
C) CIFRA DE VENTAS	100	
En el mercado interior	110	
En el mercado exterior	120	
D) PRODUCCION	200	
TMS u otras unidades físicas	210	
Importe en miles de pesetas	220	
E) PUESTOS DE TRABAJO A CREAR	300	
Técnicos	310	
Administrativos	320	
Mano de obra cualificada	330	
Mano de obra sin cualificar	340	
F) INVERSION EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	400	
G) RENTAS QUE SE ESPERA GENERAR	500	
Sueldo y Salarios	510	
Otros gastos de personal	515	
Seguridad Social	520	
Dividendo bruto	525	
Intereses	530	
Impuestos directos de la actividad	535	
Impuestos indirectos	540	
Beneficios retenidos	545	
Renta Neta	550	
Amortizaciones	560	
Provisiones	570	
Renta Bruta	580	

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		AÑO 1987
SOCIEDAD ESTATAL <input type="checkbox"/>		P87-SE.3F
EVALUACION ECONOMICA DE LAS INVERSIONES		
A) JUSTIFICACION DE LA INVERSION.		
B) CRITERIOS DE SELECCION.		
C) PERIODO DE RECUPERACION (Liquidez).		
D) ANALISIS DE RENTABILIDAD.		
- Cálculo del Valor Actual Neto (V.A.N.)		
- Cálculo de la Tasa Interna de Rentabilidad (T.I.R.)		
DESARROLLO		

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		AÑO 1987
SOCIEDAD	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	P87-SE.3G
OPERACIONES LEASING A CONCERTAR EN EL EJERCICIO		
<ul style="list-style-type: none"> * ENTIDAD ARRENDADORA: * TIPO DE BIEN: * (VALOR ADQUISICION ARRENDADOR): * DURACION DEL CONTRATO: * CUOTA ANUAL: * VALOR RESIDUAL DE COMPRA: * FECHA PRIMERA CUOTA: 		
<ul style="list-style-type: none"> * ENTIDAD ARRENDADORA: * TIPO DE BIEN: * (VALOR ADQUISICION ARRENDADOR): * DURACION DEL CONTRATO: * CUOTA ANUAL: * VALOR RESIDUAL DE COMPRA: * FECHA PRIMERA CUOTA: 		
<ul style="list-style-type: none"> * ENTIDAD ARRENDADORA: * TIPO DE BIEN: * (VALOR ADQUISICION ARRENDADOR): * DURACION DEL CONTRATO: * CUOTA ANUAL: * VALOR RESIDUAL DE COMPRA: * FECHA PRIMERA CUOTA: 		

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		AÑO 1987		
SOCIEDAD ESTATAL <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		P87-SE.4		
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS				
DEBE				
	CL	Liquidación a 31/12/85	Estimación a 31/12/86	Provisión 1987
1.- Resultado de Explotación (Saldo deudor)	100			
2.- Resultados Extraordinarios (Saldo deudor)	200			
3.- Resultados de la Cartera de Valores (Saldo deudor)	300			
3.1 Dotaciones en el ejer. de prov. para la depreciación de inversiones financieras	310			
3.2 Resultados negativos en operac. de enajenaciones y otras pérdidas	320			
4.- Beneficio del Ejercicio (Saldo acreedor)	400			
TOTAL	999			
HABER				
1.- Resultado de Explotación (Saldo acreedor)	100			
2.- Resultados Extraordinarios (Saldo acreedor)	200			
3.- Resultados de la Cartera de Valores (Saldo acreedor)	300			
3.1 Dotaciones del ejer. anter. a las prov. para depreciación de invers. financieras	310			
3.2 Resultados positivos en operac. de enajenaciones y otros beneficios	320			
4.- Pérdida del Ejercicio (Saldo deudor)	400			
TOTAL	999			

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		AÑO 1987			
SOCIEDAD ESTATAL		P87-SE.5A			
BALANCE DE SITUACION (Antes de la aplicación del Saldo de Pérdidas y Ganancias)					
ACTIVO (I)					
		CL	Liquidación a 31/12/85	Estimación a 31/12/86	Previsto a 31/12/87
INMOVILIZADO MATERIAL					
		100			
200	Terrenos y bienes naturales	110			
292	Menos: Prov. Deprec. de terrenos	111			
202	Edificios y otras construcciones	120			
209	Instalaciones complejas especializadas	130			
203/208	Maq. elem. de transp. y otro inmovilizado material	140			
230,232,233					
236,238,239	Inmovilizado material en curso	150			
280	Menos: Amort. acum. inmov. mater.	151			
INMOVILIZADO INMATERIAL					
		200			
210/213	Inmovilizado inmaterial	210			
239	Inmovilizado inmaterial en curso	220			
281	Menos: Amort. acum. inmov. inmat.	221			
INMOVILIZADO FINANCIERO					
		300			
240,241,242					
250,251,252	Acciones y otras participaciones	310			
249, 259	Menos: Desemb. pend. sobre accion y participación	311			
243	Obligaciones y bonos	320			
244, 245					
254, 255	Préstamos a medio y largo plazo				
	En Empresas Públicas	331			
	En otros	332			
260, 261					
265, 266	Fianzas y depósitos constituidos	340			
293,295,296	Menos: prov. por deprec. y para insolvencias	341			
GASTOS AMORTIZABLES					
		400			
276	Gastos financieros diferidos	410			
278	Diferencias de valoración en moneda extranjera	420			
270,275,277	Otros	430			
EXISTENCIAS					
		500			
30, 35, 36	Exist. de merc. mat. pr. y aux. envases y otros	510			
31/34	Exist. de prod. term., semitermin., en curso subproductos y residuos	520			
39	Menps: prov. deprec. de existencias	521			
DEUDORES					
		600			
430,431,450	Clientes y E/comerciales a cobrar	610			
435, 455	Clientes de dudoso cobro y efectos comerciales impg.	620			

MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		AÑO 1987			
SOCIEDAD ESTATAL		P87-SE.5B			
BALANCE DE SITUACION (Antes de la aplicación del Saldo de Pérdidas y Ganancias)					
ACTIVO (II)					
		CL	Liquidación a 31/12/85	Estimación a 31/12/86	Previsto a 31/12/87
470,471,472	Entidades Públicas Deudoras	630			
460,407,408					
409,440,445	Otros deudores	640			
480, 491	Menos: provision insolvencias	641			
CUENTAS FINANCIERAS					
		700			
532, 533	Acciones y otras participaciones	710			
539	Menos: Desemb. pend. s/ acción y otras participaciones	711			
530, 531	Fondos públicos y otros valores renta fija	720			
246, 534	Préstamos a corto plazo	730			
535,540,545					
550, 551	Otras Invers. financieras temporales	740			
590, 592	Menos: Provisión por deprec. y para otras insolvencias	741			
559	Dividendo activo a cuenta	750			
57	Tesorería	760			
556	Diferencias valoración moneda extranj.	770			
SITUACIONES TRANSITORIAS FINANCIERAS					
		800			
190,191,192	Accionistas, desemb. pend. por sus- crip. de acciones	810			
193	Acciones propias en situaciones especiales	820			
195, 195	Obligaciones pendientes de suscrip- ción y recogida	830			
AJUSTES POR PERIODIFICACION					
		900			
480, 486					
581, 585	Pagos anticipados y cobros diferidos	910			
RESULTADOS DEL EJERCICIO					
		950			
890	Pérdidas y ganancias (Pérdidas)	950			
TOTAL ACTIVO					
		999			
CUENTAS DE ORDEN					
		010			
020	Efectos descontados pendientes de vencimiento	020			
	Otros				

MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		AÑO 1987		
SOCIEDAD ESTATAL <input type="checkbox"/>		P87-SE.5C		
BALANCE DE SITUACION (Antes de la aplicación del Saldo de Pérdidas y Ganancias)				
PASIVO				
	CL	Liquidación a 31/12/85	Estimación a 31/12/86	Previsto a 31/12/87
CAPITAL Y RESERVAS				
10	100			
Capital				
110	110			
Prima de emisión de acciones				
111, 112	120			
Plusv. rev. activos y ctas. de reg. y act. bicas.				
113 y ss.	130			
Otras reservas				
117	140			
Fondo de reversión				
130	150			
Remanente				
131 y ss.	160			
Menos: Rdos. negativos de ejerc. anteriores				
	170			
SUBVENCIONES DE CAPITAL				
14	200			
Subvenciones de Capital				
	210			
PREVISIONES				
121	300			
Previsiones para difer. val. moneda extranjera				
	310			
120,122,123	320			
Otras provisiones				
	400			
PROVISIONES				
290,291,492	410			
Reparaciones, obras extraord. y responsab.				
	500			
DEUDAS A PLAZOS LARGO Y MEDIO				
15	510			
Obligaciones y bonos en circulación				
160, 161				
Préstamos:				
170, 171	520			
De Entidades de crédito				
	521			
De otros				
	522			
165, 166				
Acreedores				
175, 176	530			
Fianzas y depósitos recibidos				
18	540			
DEUDAS A PLAZO CORTO				
	600			
400, 401				
Proveedores y efectos comer. pasivos				
402, 420	610			
Entidades públicas acreedoras				
475,476,477	620			
Préstamos recibidos:				
162, 500	630			
410,437,438				
De Entidades de Crédito				
439,465,167	631			
De otros				
505,510,511	632			
512,513,520				
525,550,551				
555	640			
Otros acreedores				
556	650			
Diferencias valorac. en moneda extr.				
	700			
AJUSTES POR PERIODIFICACION				
481, 485				
Pagos diferidos e ingresos anticipados				
580, 586	710			
RESULTADOS				
	800			
Pérdidas y Ganancias (Beneficios)				
890	810			
TOTAL PASIVO				
	999			
CUENTAS DE ORDEN				
025	010			
Riesgos por efectos descontados				
	020			
Otras				

MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		AÑO 1987	
SOCIEDAD ESTATAL <input type="checkbox"/>		P87-SE.6A	
PRESUPUESTO DE CAPITAL		Hoja n° 1	
ESTADO DE DOTACIONES			
	CL	Liquidación 1985	Presupuesto 1987
1.- INMOVILIZADO MATERIAL			
	100		
Terrenos			
	110		
Edificios y otras construcciones			
	120		
Maquinaria, Instalaciones y Utillaje			
	130		
Elementos de Transporte			
	140		
Mobiliario y Enseres			
	150		
Equipo para información			
	160		
Repuestos para inmovilizado			
	170		
Otro inmovilizado material			
	180		
Instalaciones complejas especializadas			
	190		
2.- INMOVILIZADO INMATERIAL			
	200		
Concesiones administrativas			
	210		
Propiedad Industrial			
	220		
Otro inmovilizado Inmaterial			
	230		
3.- INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO			
	300		
Acciones con cotización oficial			
	310		
Importe de la suscripción			
	311		
Menos: Desembolsos pendientes			
	312		
Acciones sin cotización oficial			
	320		
Importe de la Suscripción			
	321		
Menos: Desembolsos pendientes			
	322		
Otras participaciones			
	330		
Obligaciones y bonos			
	340		
Préstamos a largo plazo			
	350		
Préstamos a medio plazo			
	360		
Préstamos a corto plazo			
	370		
4.- INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS FUERA DEL GRUPO			
	400		
Acciones con cotización oficial			
	410		
Importe de la suscripción			
	411		
Menos: Desembolsos pendientes			
	412		
Acciones sin cotización oficial			
	420		
Importe de la Suscripción			
	421		
Menos: Desembolsos pendientes			
	422		
Otras participaciones			
	430		
Obligaciones y bonos			
	440		
Préstamos a largo plazo			
	450		
Préstamos a medio plazo			
	460		

MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		AÑO 1987	
SOCIEDAD ESTATAL <input type="checkbox"/>		PB7-SE.6B	
PRESUPUESTO DE CAPITAL		Hoja n° 2	
ESTADO DE DOTACIONES			
	CL	Liquidación 1985	Presupuesto 1987
5.- GASTOS AMORTIZABLES	500		
Gastos de constitución	510		
Gastos de primer establecimiento	520		
Gastos de ampliación de capital	530		
Gastos de puesta en marcha	540		
Gastos de adquisición de inmovilizado	550		
Gastos de emisión de obligaciones, bonos y formalización de préstamos	560		
Gastos financieros diferidos	570		
Investigaciones, estudios y proyectos a amortizar	580		
Otros gastos amortizables	590		
6.- REEMBOLSO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	600		
En Moneda Nacional:	610		
Obligaciones y bonos	611		
Préstamos de Empresas del Grupo	612		
Préstamos de Empresas distintas del Grupo	613		
Préstamos del Estado	614		
Préstamos de Organismos Autónomos	615		
En Moneda Extranjera	620		
Obligaciones y bonos	621		
Préstamos de Empresas del Grupo	622		
Préstamos de Empresas distintas del Grupo	623		
7.- VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA	700		
TOTAL	999		

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		AÑO 1987	
SOCIEDAD ESTATAL <input type="checkbox"/>		PB7-SE.6C	
PRESUPUESTO DE CAPITAL			
ESTADO DE RECURSOS			
	CL	Liquidación 1985	Presupuesto 1987
1.- SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	100		
Del Estado	110		
De Organismos Autónomos	120		
Otras Subvenciones	130		
2.- APORTACIONES DE CAPITAL	200		
Del Estado	210		
De Organismos Autónomos	220		
De Accionistas Privadas	230		
3.- AUTOFINANCIACION	300		
Amortizaciones	310		
Provisiones	320		
Provisiones	330		
Beneficios no distribuidos	340		
4.- FINANCIACION AJENA	400		
En Moneda Nacional	410		
Obligaciones y bonos	411		
Préstamos de Empresas del Grupo	412		
Préstamos de Empresas distintas del Grupo	413		
Préstamos del Estado	414		
Préstamos de Organismos Autónomo	415		
En Moneda Extranjera	420		
Obligaciones y bonos	421		
Préstamos de Empresas del Grupo	422		
Préstamos de Empresas distintas del Grupo	423		
Crédito Oficial	430		
5.- ENAJENACION DE INVERSIONES	500		
Materiales	510		
Inmateriales	520		
Financieras	530		
Empresas del Grupo	531		
Obligaciones y bonos	532		
Participaciones accionarias	533		
Reembolso Préstamos concedidos	534		
Empresas distintas del Grupo	535		
Obligaciones y bonos	536		
Participaciones accionarias	537		
Reintegro Préstamos concedidos	538		
TOTAL	999		